



Notaria Décima Primera
Del Cantón Quito

COPIA
PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE:

CESION DE TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA Y OTROS

A FAVOR DE:

FUSTO DAVID ALDAS ALDAS Y OTROS

EL:

26 DE ABRIL DE 2013

PARROQUIA:

CUANTÍA:

USD \$400,00

Quito, a 26 de ABRIL de 2.013

Ab. Cecilia Buitrón Hermosa
Notaria



Notaria Décima Primera



CESIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA, MARIA DIAZ GRANADOS
CASTRILLON, MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA, JORGE OSWALDO
NAVAS TAPIA Y CARMEN ALICIA ZUÑIGA ZUÑIGA

A FAVOR DE:

FAUSTO DAVID ALDAS ALDAS, FAUSTO ANDRÉS VELA
JARAMILLO Y MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS

CUANTÍA: USD 490.00

DI: 3 COPIAS

F.G.

ESCRITURA NÚMERO: 2013 - 17 - 01 - 11 - P 002532

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí, ABOGADA CECILIA BUITRÓN HERMOSA, NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO (E), según acción de personal número cinco seis siete guión DNP del Consejo Nacional de la Judicatura de Transición, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los cónyuges señores JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA Y MARIA DIAZ GRANADOS CASTRILLON, cada uno por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada; el señor MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA, de estado civil soltero; y los cónyuges JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA Y CARMEN ALICIA ZUÑIGA ZUÑIGA, cada uno por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, que en adelante y para efectos del presente contrato se les podrá

M. Cecilia Buitrón Hermosa
Notaria

denominar "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, los señores: FAUSTO DAVID ALDAS ALDAS, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; el señor FAUSTO ANDRÉS VELA JARAMILLO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; y, la señora MARÍA GABRIELA NUÑEZ RAMOS, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, a quién en adelante se les podrá denominar "LOS CESIONARIOS". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, quienes me solicitan que eleve a escritura pública las siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una CESIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura libre y voluntariamente; por una parte, los cónyuges señores JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA Y MARÍA DIAZ GRANADOS CASTRILLON, cada uno por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada; el señor MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA, de estado civil soltero; y los cónyuges JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA Y CARMEN ALICIA ZUÑIGA ZUÑIGA, cada uno por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, que en adelante y para efectos del presente contrato se les podrá denominar "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, los señores: FAUSTO DAVID ALDAS ALDAS, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; el señor FAUSTO ANDRÉS VELA JARAMILLO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; y, la señora MARÍA GABRIELA NUÑEZ RAMOS, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, a quién en adelante se les podrá denominar "LOS CESIONARIOS". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de





Notaria Decima Primera



Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. La Compañía SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada, ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, el seis (06) de febrero de dos mil cuatro (2004), señalándose aquí todas las atribuciones del Gerente; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dos (02) de marzo de dos mil cuatro (2004). **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el seis de febrero del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dos de marzo del dos mil cuatro, se constituyó legalmente la Compañía SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA LTDA. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA LTDA, reunida el primero de Abril del dos mil trece, autorizó la cesión de transferencia de participaciones sociales que se hacen por este instrumento conforme se acredita con la copia del acta que se agrega como habilitante. **TERCERA.- CESIÓN DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES SOCIALES.-** En uso de la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA LTDA, los socios JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA, propietario de trescientas noventa y seis (396) participaciones de un dólar cada una; MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA, propietario de dos (02) participaciones de un dólar cada una, y el señor JORGE OSWAIDO NAVAS TAPIA, propietario de dos (02) participaciones de un dólar cada una; ceden y traspasan a perpetuidad de la siguiente manera: JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA; cede y transfiere al señor FAUSTO DAVID ALDAS ALDAS ciento cuarenta (140) participaciones ordinarias y nominativas que representan el treinta y cinco por ciento del capital social; al señor FAUSTO ANDRES VELA JARAMILLO ciento cuarenta (140) participaciones ordinarias y nominativas que

representan el treinta y cinco por ciento del capital social, a la señora MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS, ciento dieciséis (116) participaciones ordinarias y nominativas que representan el veinte y nueve por ciento del capital social; MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA, cede y transfiere a la señora MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS dos (02) participaciones ordinarias y nominativas que representan el cero coma cincuenta por ciento del capital social; y JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA, cede y transfiere a la señora MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS dos (02) participaciones ordinarias y nominativas que representan el cero coma cincuenta por ciento del capital social. En total se transfieren cuatrocientas participaciones ordinarias y nominativas compañía SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA LTDA., que los cedentes declaran recibir las en numerario y a satisfacción al momento de la firma de este instrumento. **CUARTA.-** En virtud de la transferencia de las participaciones sociales que se hace por este instrumento el cedente transfiere a perpetuidad a favor de los cesionarios las participaciones sociales de forma íntegra conforme queda establecido en la cláusula tercera de éste instrumento, con todos los derechos que se deriven o que son propios de ellas, sin limitación o reserva de ninguna clase. **QUINTA.-** En virtud de la cesión indicada, quedan como socios de la compañía SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA LTDA.: FAUSTO DAVID ALDAS ALDAS, FAUSTO ANDRES VELA JARAMILLO Y MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS, cada uno conforme el cuadro de Integración de Capital que se detalla a continuación:.....

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE (%)
FAUSTO DAVID ALDAS ALDAS	140	140	140	35%
FAUSTO ANDRES VELA JARAMILLO	140	140	140	35%
MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS	120	120	120	30%
TOTAL	400	400	400	100%



Notario Público Palmira



SEXTA: La presente escritura se llevará a inscribir en el Registro Mercantil, así como se tomará nota al margen de la escritura de constitución de la compañía SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA LTDA. **SÉPTIMA-** Autorizamos al Doctor Mauricio Avilés Merino, para que a nuestro nombre y representación perfeccione la **CESIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, hasta su completa validación. **OCTAVA:** Todos los Gastos que demandan la celebración de esta escritura y su inscripción serán de cuenta del cedente. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Firmada por el Doctor Mauricio Avilés Merino, con matrícula profesional número uno dos siete cinco siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que los fue íntegramente la presente por mí, la Notaria, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en *unidad de acto de todo lo cual doy fe.-*

JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA

C.C. 1050184073-1

MARIA DIAZ GRANADOS CASTRILLON

C.C. 170501738-0

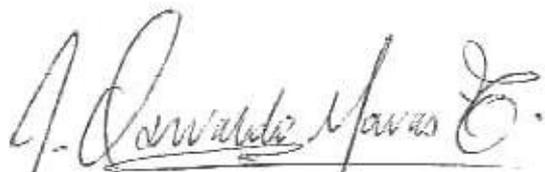
MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA

C.C. 050136054-5

.....SIGUEN LAS FIR.....

Notaria Palmira

...MAS DE LOS COMPARECIENTES.....



JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA

C.C. 05 0090838-9



CARMEN ALICIA ZUNIGA ZUNIGA

C.C. 050184474-0



FAUSTO DAVID ALDAS ALDAS

C.C. 1802237153



FAUSTO ANDRES VELA JARAMILLO

C.C. 171033505-8



MARIA GABRIELA NUNEZ RAMOS

C.C. 0912976826





2017

2017



020
020 - 0172 0501844732
NÚMERO DE CERTIFICADO IDENTIFICACION
ZUÑIGA ZUÑIGA JOSE AUGUSTO
COTOPACHI
PROVINCIA CANTON
LATAKUNGA IGNACIO FLORES
DANON
LA PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y VERIFICACION

CÉDULA N° **1705017380**
CASTRILLON
DIAZ GRANADOS CASTRILLON MARIA JOSE
 NOMBRE COMPLETO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 Sexo
 Lima
 FECHA DE NACIMIENTO **1974-05-18**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO
 ESTADO CIVIL **Casada**
JOSE A
ZUNIGA ZUNIGA



INSTITUCION **BACHILLERATO** PROFESION/OCCUPACION **ENSEÑANTE DE MATEMÁTICA** N° **130191222**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **DIAZ GRANADOS RAUL JOSE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CASTRILLON ELIZABETH**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-07-12
 FECHA DE EXPIRACION
2021-07-12







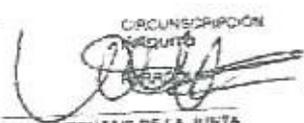
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2018

002
002 - 0215 **1705017380**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
DIAZ GRANADOS CASTRILLON MARIA JOSE

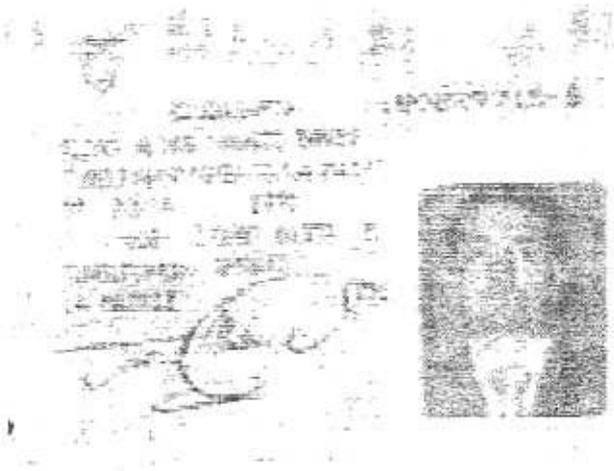
PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION
QUITO
1
 BATAN - LA
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten scribbles]



001
981-1234 100207158
SEARCHED INDEXED
SERIALIZED FILED
APR 19 1964
FBI - MEMPHIS

SEARCHED INDEXED
SERIALIZED FILED
APR 19 1964
FBI - MEMPHIS

~~_____~~



Faded text and markings at the top left of the page.

Faded text and markings at the top right of the page.

050
050-0084
N. MERCADO PLAZA
VELA JARAMILLO FAUSTO ANDRES
CANTON
MUNICIPIO DE LA LAGUNA

CIUDAD DE LA LAGUNA
MAYAGUEZ
P.R.

Faded text and markings at the bottom right of the page.



NOTARIAL
CALLE PUEBLO NUEVO, QUITO

1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024



1011396

Quito, 04 de Marzo del 2013

DECLARACION

La Delegación Provincial de la República del Consejo Nacional Electoral, a través de su presidente, con fecha prevista en el artículo 17 de la Ley Orgánica del 17 de febrero del 2013.

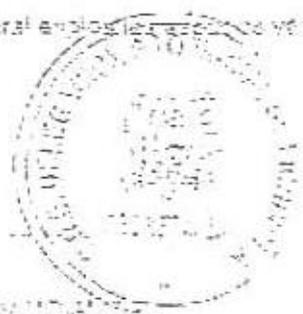
A favor del Edo. Campo María Cubista

proprietario de la cédula de propiedad N° 10124663-2 con una extensión de terreno de 50 metros para su parcela 101-101-101-101, inscrita en el catastro y con el certificado de verificación.

Este documento declara que el Consejo Nacional Electoral en los procesos de verificación del proceso electoral.

Se declara con la siguiente información:

Atentamente,



SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

1011396



**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA
LTDA.**

En la ciudad de Quito, al primer día del mes de Abril del año dos mil trece, siendo las nueve horas, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA LTDA.**, en el local social, ubicado en la Av. Italia No. 600 y Mariana de Jesús, de ésta ciudad de Quito, con la asistencia de sus socios a saber: **JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA**, propietario de trescientas noventa y seis (396) participaciones de un dólar cada una; **MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA**, propietario de dos (02) participaciones de un dólar cada una, y el señor **JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA**, propietario de dos (02) participaciones de un dólar cada una con lo que se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (400) dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley de Compañías, se constituye la Junta General Extraordinaria de Socios, con el siguiente orden del día:

Encontrándose reunido la totalidad del capital suscrito y pagado en el porcentaje indicado, en atención a lo dispuesto en la Ley de Compañías y el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas expedido por la Superintendencia de Compañías, las socias por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General y Universal Extraordinaria de Socios; Preside la junta el señor **JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA**, en su calidad de Presidente; y, actúa como Secretario de la Junta el señor **JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA**, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver la cesión y transferencia de las participaciones de los socios **JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA**, propietario de trescientas noventa y seis (396) participaciones de un dólar cada una; **MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA**, propietario de dos (02) participaciones de un dólar cada una, y el señor **JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA**, propietario de dos (02) participaciones de un dólar cada una; ceden y traspasan a perpetuidad de la siguiente manera: **JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA**, cede y transfiere al señor **FAUSTO DAVID ALDAS ALDAS** ciento cuarenta (140) participaciones ordinarias y nominativas que representan el treinta y cinco por ciento del capital social; al señor **FAUSTO ANDRES VELA JARAMILLO** ciento cuarenta (140) participaciones ordinarias y nominativas que representan el treinta y cinco por ciento del capital social, a la señora **MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS**, ciento dieciséis (116) participaciones ordinarias y nominativas que representan el veinte y nueve por ciento del capital social; **MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA**, cede y transfiere a la señora **MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS** dos (02) participaciones ordinarias y nominativas que representan el cero coma cincuenta por ciento



del capital social; y **JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA**, cede y transfiere a la señora **MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS** dos (02) participaciones ordinarias y nominativas que representan el cero coma cincuenta por ciento del capital social. En total se transfieren cuatrocientas participaciones ordinarias y nominativas compañía **SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA LTDA.**, que los cedentes declaran recibirlas en numerario y a satisfacción al momento de la firma de este instrumento.

Las presentes aprueban el punto del orden del día y en consideración a todos, toma la palabra el señor **JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA** presidente de la Compañía, quien manifiesta que es de conveniencia, tanto para la Compañía como personal, la cesión de cuatrocientas (400) participaciones, en la forma indicada en la moción, dice que previamente se ha observado el derecho de preferencia de los señores socios y en tal sentido solicita se ponga en consideración y deliberación la moción, Después de varias deliberaciones la Junta Resuelve:

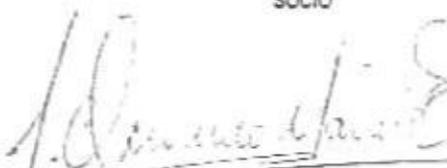
1. **ACEPTAR EN FORMA UNÁNIME LA MOCIÓN Y AUTORIZA LA CESIÓN DE CUATROCIENTAS (400) PARTICIPACIONES NEGOCIADAS A LOS SEÑORES FAUSTO DAVID ALDAS ALDAS, FAUSTO ANDRES VELA JARAMILLO Y MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS.** Se procede a cumplir con lo dispuesto en la ley y el contrato social: PRIMERO.- Se elabora un nuevo cuadro de integración y de capital social. Se anulan los certificados de aportaciones de los socios cedentes correspondiente a este acto, y se entrega otros, a favor de los señores indicados de la siguiente manera: **JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA**; cede y transfiere al señor **FAUSTO DAVID ALDAS ALDAS** ciento cuarenta (140) participaciones ordinarias y nominativas que representan el treinta y cinco por ciento del capital social; al señor **FAUSTO ANDRES VELA JARAMILLO** ciento cuarenta (140) participaciones ordinarias y nominativas que representan el treinta y cinco por ciento del capital social, a la señora **MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS**, ciento dieciséis (116) participaciones ordinarias y nominativas que representan el veinte y nueve por ciento del capital social; **MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA**, cede y transfiere a la señora **MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS** dos (02) participaciones ordinarias y nominativas que representan el cero coma cincuenta por ciento del capital social; y **JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA**, cede y transfiere a la señora **MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS** dos (02) participaciones ordinarias y nominativas que representan el cero coma cincuenta por ciento del capital social.. En total se transfieren cuatrocientas participaciones ordinarias y nominativas de la Compañía **SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA LTDA.**, que los cedentes declaran recibirlas en numerario y a satisfacción al momento de la firma de este instrumento. Transacción que además queda inserta en el libro de participaciones de la Compañía. Además se procede conforme el Artículo 113 de la Ley de Compañías: Por su parte los señores cesionarios manifiestan su aceptación a la

transferencia hecha a su favor y agradecen a la compañía por ser sus nuevos socios.

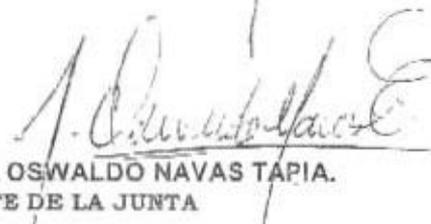
Por no haber otro punto que tratar la Junta concede unos minutos de receso a fin de que el señor secretario redacte el acta; Una vez redactada, es leída a los presentes, quienes se ratifican en su total contenido y la aprueban por unanimidad; y sin observaciones firman para constancia, siendo las once horas con cincuenta minutos se levanta la sesión.


SR. JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA,
SOCIO


SR. MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA,
SOCIO


SR. JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA
SOCIO

HECTOR VALLEJO DE
HECTOR VALLEJO DE
NOTARIO 35 DEL
HECTOR VALLEJO DE
NOTARIO 35 DEL


SR. JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA,
PRESIDENTE DE LA JUNTA


SR. JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA
SECRETARIO DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en el mismo día de su otorgamiento.-

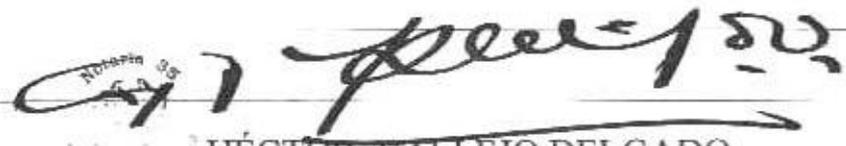


AL SEÑOR JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
CANTON - QUITO



1 En esta fecha tome nota al margen de la Matriz de la escritura
2 de Constitución de la Compañía SOLUCIONES DE TELEFONIA
3 MOVIL SOLTECEL CIA LTDA, otorgado el seis de febrero del
4 dos mil cuatro, de la escritura de CESIÓN DE
5 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES otorgada por JOSÉ
6 AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA Y OTROS a favor de FAUSTO
7 DAVID ALDAS ALDAS Y OTROS, el veintiséis de abril del
8 dos mil trece ante la Notaria Abogada Cecilia Buitrón Hermosa,
9 Notaria Décima Primera del Cantón Quito (E). Quito a
10 veintisiete de mayo del dos mil trece.

GADO
ZUÑIGA
ALDAS
ALDAS



HÉCTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESPACIO
EN
BLANCO**



R. S. & N. r

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESPACIO
EN
BLANCO**



R. S. & N. r

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	19740
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	296
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

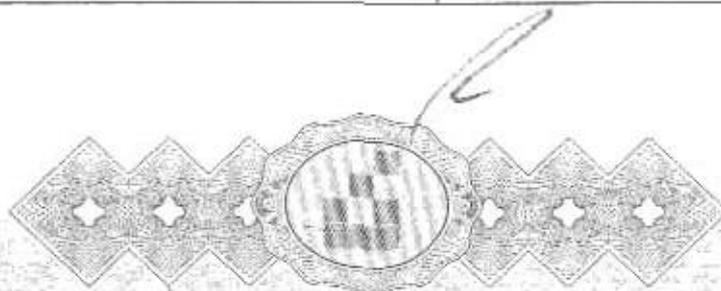
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0500908389	NAVAS TAPIA JORGE OSWALDO	Quito	CEDENTE	Casado
1710335058	VELA JARAMILLO FAUSTO ANDRES	Quito	CESIONARIO	Casado
1802297158	ALDAS ALDAS FAUSTO DAVID	Quito	CESIONARIO	Casado
0501844732	ZUÑIGA ZUÑIGA JOSE AUGUSTO	Quito	CEDENTE	Casado
0912976826	NUÑEZ RAMOS MARIA GABRIELA	Quito	CESIONARIO	Casado
0501360945	TOBAR ESTRELLA MARIO SVIND	Quito	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	26/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB. CECILIA BUITRON HERMOSA (E)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00



Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

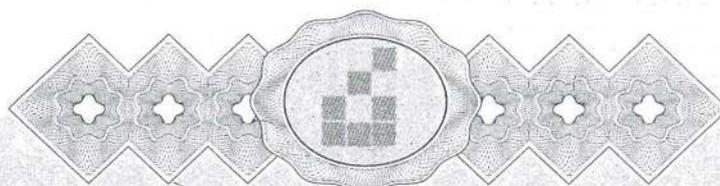
LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE 1.00 CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 526 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 02 DE MARZO DEL 2004.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

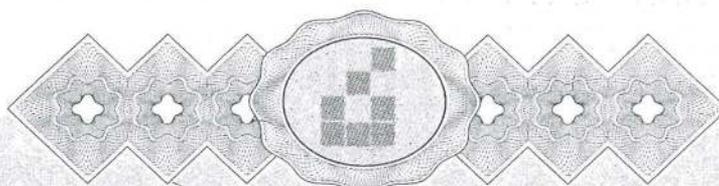
LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE 1.00 CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 526 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 02 DE MARZO DEL 2004.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL





Notaria Décima Primera
Del Cantón Quito

COPIA
PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE:

CESION DE TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA Y OTROS

A FAVOR DE:

FUSTO DAVID ALDAS ALDAS Y OTROS

EL:

26 DE ABRIL DE 2013

PARROQUIA:

CUANTÍA:

USD \$400,00

Quito, a 26 de ABRIL de 2.013

Ab. Cecilia Buitrón Hermosa
Notaria



Notaria Décima Primera



CESIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA, MARIA DIAZ GRANADOS
CASTRILLON, MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA, JORGE OSWALDO
NAVAS TAPIA Y CARMEN ALICIA ZUÑIGA ZUÑIGA

A FAVOR DE:

FAUSTO DAVID ALDAS ALDAS, FAUSTO ANDRÉS VELA
JARAMILLO Y MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS

CUANTÍA: USD 490.00

DI: 3 COPIAS

F.G.

ESCRITURA NÚMERO: 2013 - 17 - 01 - 11 - P 002532

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí, ABOGADA CECILIA BUITRÓN HERMOSA, NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO (E), según acción de personal número cinco seis siete guión DNP del Consejo Nacional de la Judicatura de Transición, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los cónyuges señores JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA Y MARIA DIAZ GRANADOS CASTRILLON, cada uno por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada; el señor MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA, de estado civil soltero; y los cónyuges JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA Y CARMEN ALICIA ZUÑIGA ZUÑIGA, cada uno por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, que en adelante y para efectos del presente contrato se les podrá

M. Cecilia Buitrón Hermosa
Notaria

denominar "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, los señores: FAUSTO DAVID ALDAS ALDAS, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; el señor FAUSTO ANDRÉS VELA JARAMILLO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; y, la señora MARÍA GABRIELA NUÑEZ RAMOS, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, a quién en adelante se les podrá denominar "LOS CESIONARIOS". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, quienes me solicitan que eleve a escritura pública las siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una CESIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura libre y voluntariamente; por una parte, los cónyuges señores JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA Y MARÍA DIAZ GRANADOS CASTRILLON, cada uno por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada; el señor MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA, de estado civil soltero; y los cónyuges JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA Y CARMEN ALICIA ZUÑIGA ZUÑIGA, cada uno por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, que en adelante y para efectos del presente contrato se les podrá denominar "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, los señores: FAUSTO DAVID ALDAS ALDAS, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; el señor FAUSTO ANDRÉS VELA JARAMILLO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; y, la señora MARÍA GABRIELA NUÑEZ RAMOS, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, a quién en adelante se les podrá denominar "LOS CESIONARIOS". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de



Notaria Decima Primera



Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. La Compañía SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada, ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, el seis (06) de febrero de dos mil cuatro (2004), señalándose aquí todas las atribuciones del Gerente; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dos (02) de marzo de dos mil cuatro (2004). **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el seis de febrero del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dos de marzo del dos mil cuatro, se constituyó legalmente la Compañía SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA LTDA. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA LTDA, reunida el primero de Abril del dos mil trece, autorizó la cesión de transferencia de participaciones sociales que se hacen por este instrumento conforme se acredita con la copia del acta que se agrega como habilitante. **TERCERA.- CESIÓN DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES SOCIALES.-** En uso de la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA LTDA, los socios JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA, propietario de trescientas noventa y seis (396) participaciones de un dólar cada una; MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA, propietario de dos (02) participaciones de un dólar cada una, y el señor JORGE OSWAIDO NAVAS TAPIA, propietario de dos (02) participaciones de un dólar cada una; ceden y traspasan a perpetuidad de la siguiente manera: JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA; cede y transfiere al señor FAUSTO DAVID ALDAS ALDAS ciento cuarenta (140) participaciones ordinarias y nominativas que representan el treinta y cinco por ciento del capital social; al señor FAUSTO ANDRES VELA JARAMILLO ciento cuarenta (140) participaciones ordinarias y nominativas que

representan el treinta y cinco por ciento del capital social, a la señora MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS, ciento dieciséis (116) participaciones ordinarias y nominativas que representan el veinte y nueve por ciento del capital social; MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA, cede y transfiere a la señora MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS dos (02) participaciones ordinarias y nominativas que representan el cero coma cincuenta por ciento del capital social; y JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA, cede y transfiere a la señora MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS dos (02) participaciones ordinarias y nominativas que representan el cero coma cincuenta por ciento del capital social. En total se transfieren cuatrocientas participaciones ordinarias y nominativas compañía SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA LTDA., que los cedentes declaran recibir las en numerario y a satisfacción al momento de la firma de este instrumento. **CUARTA.-** En virtud de la transferencia de las participaciones sociales que se hace por este instrumento el cedente transfiere a perpetuidad a favor de los cesionarios las participaciones sociales de forma íntegra conforme queda establecido en la cláusula tercera de éste instrumento, con todos los derechos que se deriven o que son propios de ellas, sin limitación o reserva de ninguna clase. **QUINTA.-** En virtud de la cesión indicada, quedan como socios de la compañía SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA LTDA.: FAUSTO DAVID ALDAS ALDAS, FAUSTO ANDRES VELA JARAMILLO Y MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS, cada uno conforme el cuadro de Integración de Capital que se detalla a continuación:.....

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE (%)
FAUSTO DAVID ALDAS ALDAS	140	140	140	35%
FAUSTO ANDRES VELA JARAMILLO	140	140	140	35%
MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS	120	120	120	30%
TOTAL	400	400	400	100%



Notario Público Palmira



SEXTA: La presente escritura se llevará a inscribir en el Registro Mercantil, así como se tomará nota al margen de la escritura de constitución de la compañía SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA LTDA. **SÉPTIMA-** Autorizamos al Doctor Mauricio Avilés Merino, para que a nuestro nombre y representación perfeccione la **CESIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, hasta su completa validación. **OCTAVA:** Todos los Gastos que demandan la celebración de esta escritura y su inscripción serán de cuenta del cedente. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Firmada por el Doctor Mauricio Avilés Merino, con matrícula profesional número uno dos siete cinco siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que los fue íntegramente la presente por mí, la Notaria, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en *unidad de acto de todo lo cual doy fe.-*

JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA

C.C. 1050184073-1

MARIA DIAZ GRANADOS CASTRILLON

C.C. 170501738-0

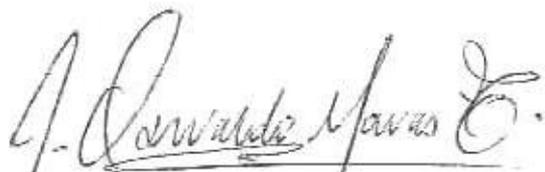
MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA

C.C. 050136054-5

.....SIGUEN LAS FIR.....

Notaria Palmira
Escritura

...MAS DE LOS COMPARECIENTES.....



JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA

C.C. 05 0090838-9



CARMEN ALICIA ZUNIGA ZUNIGA

C.C. 050184474-0



FAUSTO DAVID ALDAS ALDAS

C.C. 1802237153



FAUSTO ANDRES VELA JARAMILLO

C.C. 171033505-8



MARIA GABRIELA NUNEZ RAMOS

C.C. 0912976826



CECILIA EUFRON HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO



Faint, illegible text and a signature on the left side of the document.

Faint, illegible text and a signature on the right side of the document.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 EL DISEÑO DE LA T. 14.001

020
020 - 0172 **0501844732**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ZUÑIGA ZUÑIGA JOSE AUGUSTO

COTOPACHI	ESPECIALIDAD	0
PROVINCIA	ESPECIALIDAD	0
LATAKUNGA	IGNACIO FLORES	
SANTO DOMINGO	IGNACIO FLORES	0000

LA PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN

CÉDULA N° **1705017380**
CASTRILLÓN
DIAZ GRANADOS CASTRILLÓN MARÍA JOSE
 NOMBRE COMPLETO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 Sexo
 Lima
 FECHA DE NACIMIENTO **17-05-1988**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO
 ESTADO CIVIL **Casada**
JOSE A
ZUNIGA ZUNIGA

INSTITUCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ENSEÑANTE** N° **130191222**
APellidos y Nombres del Padre
DIAZ GRANADOS RAUL JOSE
Apellidos y Nombres de la Madre
CASTRILLÓN ELIZABETH
 Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2011-07-12
 Fecha de Expiración
2021-07-12

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2018

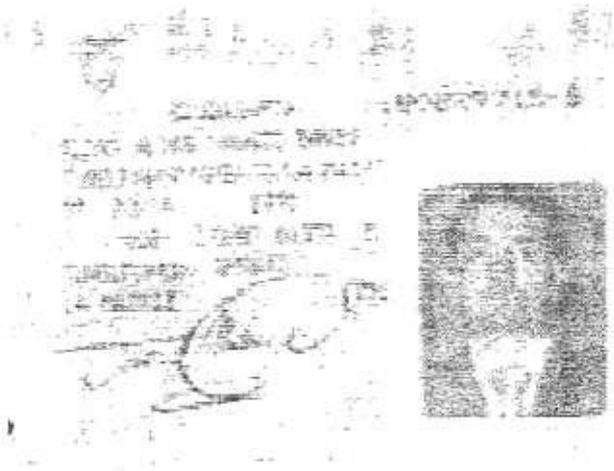
002
002 - 0215 **1705017380**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
DIAZ GRANADOS CASTRILLÓN MARÍA JOSE

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO
1
 BATÁN - LA
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten scribbles]



001
981-1234 100207158
SEARCHED INDEXED
SERIALIZED FILED
APR 19 1964
FBI - MEMPHIS

~~_____~~



Faint, illegible text and markings at the top left of the page.

Faint, illegible text and markings at the top right of the page.

Small, illegible text block above the main identification area.

050

050-0084

1710333055

N. MENDOZA PLAZA

VELA JARAMILLO FAUSTO ANDRES

RESIDENCIA

PROVINCIA

CIUDAD

CANTON

CIUDAD DE LOS RIOS

MARICALES

PARROQUIA

INSTITUCION DE LA FUERZA

LA FUERZA

050



NOTARIAL
CALLE PUNTA CANALES 1000
QUITO - ECUADOR



[Handwritten signature]

Quito, 04 de Marzo del 2013

DECLARACION

La Delegación Provincial de la República del Consejo Nacional Electoral, a través de su presidente, con fecha prevista en el artículo 17 de la Ley Orgánica del 17 de febrero del 2013.

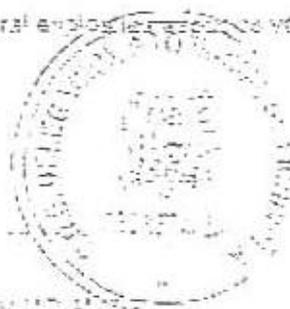
A favor del SEÑOR Guillermo María Cubista

proprietario de la cédula de propiedad N° 101294663-2 con una extensión de terreno de 50 metros para su parcela N° 101294663-2 en la primera zona agrícola, inscrita en el catastro de veredas.

Este documento declara que el Consejo Nacional Electoral en los procesos de veredales del proceso electoral.

Se declara con firma y sello.

Atentamente,



SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

N° 101294663-2
[Handwritten signature]



**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA
LTDA.**

En la ciudad de Quito, al primer día del mes de Abril del año dos mil trece, siendo las nueve horas, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA LTDA.**, en el local social, ubicado en la Av. Italia No. 600 y Mariana de Jesús, de ésta ciudad de Quito, con la asistencia de sus socios a saber: **JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA**, propietario de trescientas noventa y seis (396) participaciones de un dólar cada una; **MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA**, propietario de dos (02) participaciones de un dólar cada una, y el señor **JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA**, propietario de dos (02) participaciones de un dólar cada una con lo que se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (400) dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley de Compañías, se constituye la Junta General Extraordinaria de Socios, con el siguiente orden del día:

Encontrándose reunido la totalidad del capital suscrito y pagado en el porcentaje indicado, en atención a lo dispuesto en la Ley de Compañías y el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas expedido por la Superintendencia de Compañías, las socias por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General y Universal Extraordinaria de Socios; Preside la junta el señor **JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA**, en su calidad de Presidente; y, actúa como Secretario de la Junta el señor **JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA**, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver la cesión y transferencia de las participaciones de los socios **JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA**, propietario de trescientas noventa y seis (396) participaciones de un dólar cada una; **MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA**, propietario de dos (02) participaciones de un dólar cada una, y el señor **JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA**, propietario de dos (02) participaciones de un dólar cada una; ceden y traspasan a perpetuidad de la siguiente manera: **JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA**, cede y transfiere al señor **FAUSTO DAVID ALDAS ALDAS** ciento cuarenta (140) participaciones ordinarias y nominativas que representan el treinta y cinco por ciento del capital social; al señor **FAUSTO ANDRES VELA JARAMILLO** ciento cuarenta (140) participaciones ordinarias y nominativas que representan el treinta y cinco por ciento del capital social, a la señora **MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS**, ciento dieciséis (116) participaciones ordinarias y nominativas que representan el veinte y nueve por ciento del capital social; **MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA**, cede y transfiere a la señora **MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS** dos (02) participaciones ordinarias y nominativas que representan el cero coma cincuenta por ciento



del capital social; y **JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA**, cede y transfiere a la señora **MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS** dos (02) participaciones ordinarias y nominativas que representan el cero coma cincuenta por ciento del capital social. En total se transfieren cuatrocientas participaciones ordinarias y nominativas compañía **SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA LTDA.**, que los cedentes declaran recibirlas en numerario y a satisfacción al momento de la firma de este instrumento.

Las presentes aprueban el punto del orden del día y en consideración a todos, toma la palabra el señor **JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA** presidente de la Compañía, quien manifiesta que es de conveniencia, tanto para la Compañía como personal, la cesión de cuatrocientas (400) participaciones, en la forma indicada en la moción, dice que previamente se ha observado el derecho de preferencia de los señores socios y en tal sentido solicita se ponga en consideración y deliberación la moción, Después de varias deliberaciones la Junta Resuelve:

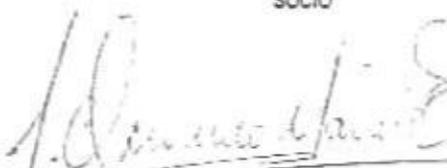
1. **ACEPTAR EN FORMA UNÁNIME LA MOCIÓN Y AUTORIZA LA CESIÓN DE CUATROCIENTAS (400) PARTICIPACIONES NEGOCIADAS A LOS SEÑORES FAUSTO DAVID ALDAS ALDAS, FAUSTO ANDRES VELA JARAMILLO Y MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS.** Se procede a cumplir con lo dispuesto en la ley y el contrato social: PRIMERO.- Se elabora un nuevo cuadro de integración y de capital social. Se anulan los certificados de aportaciones de los socios cedentes correspondiente a este acto, y se entrega otros, a favor de los señores indicados de la siguiente manera: **JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA**; cede y transfiere al señor **FAUSTO DAVID ALDAS ALDAS** ciento cuarenta (140) participaciones ordinarias y nominativas que representan el treinta y cinco por ciento del capital social; al señor **FAUSTO ANDRES VELA JARAMILLO** ciento cuarenta (140) participaciones ordinarias y nominativas que representan el treinta y cinco por ciento del capital social, a la señora **MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS**, ciento dieciséis (116) participaciones ordinarias y nominativas que representan el veinte y nueve por ciento del capital social; **MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA**, cede y transfiere a la señora **MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS** dos (02) participaciones ordinarias y nominativas que representan el cero coma cincuenta por ciento del capital social; y **JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA**, cede y transfiere a la señora **MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS** dos (02) participaciones ordinarias y nominativas que representan el cero coma cincuenta por ciento del capital social.. En total se transfieren cuatrocientas participaciones ordinarias y nominativas de la Compañía **SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA LTDA.**, que los cedentes declaran recibirlas en numerario y a satisfacción al momento de la firma de este instrumento. Transacción que además queda inserta en el libro de participaciones de la Compañía. Además se procede conforme el Artículo 113 de la Ley de Compañías: Por su parte los señores cesionarios manifiestan su aceptación a la

transferencia hecha a su favor y agradecen a la compañía por ser sus nuevos socios.

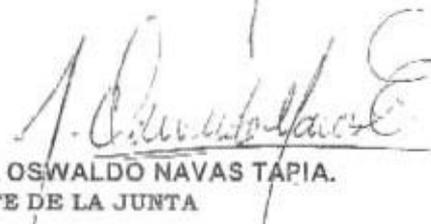
Por no haber otro punto que tratar la Junta concede unos minutos de receso a fin de que el señor secretario redacte el acta; Una vez redactada, es leída a los presentes, quienes se ratifican en su total contenido y la aprueban por unanimidad; y sin observaciones firman para constancia, siendo las once horas con cincuenta minutos se levanta la sesión.


SR. JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA,
SOCIO


SR. MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA,
SOCIO


SR. JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA
SOCIO

HECTOR VALLEJO DE
HECTOR VALLEJO DE
NOTARIO 35 DEL
HECTOR VALLEJO DE
NOTARIO 35 DEL


SR. JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA.
PRESIDENTE DE LA JUNTA


SR. JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA
SECRETARIO DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en el mismo día de su otorgamiento.-

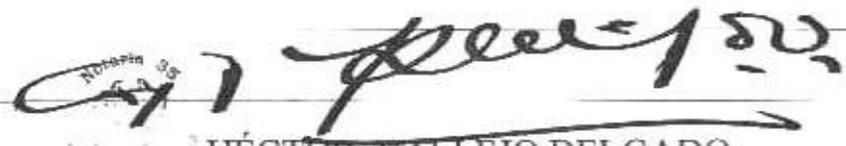



AL SEÑOR JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
CANTON - QUITO



1 En esta fecha tome nota al margen de la Matriz de la escritura
2 de Constitución de la Compañía SOLUCIONES DE TELEFONIA
3 MOVIL SOLTECEL CIA LTDA, otorgado el seis de febrero del
4 dos mil cuatro, de la escritura de CESIÓN DE
5 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES otorgada por JOSÉ
6 AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA Y OTROS a favor de FAUSTO
7 DAVID ALDAS ALDAS Y OTROS, el veintiséis de abril del
8 dos mil trece ante la Notaria Abogada Cecilia Buitrón Hermosa,
9 Notaria Décima Primera del Cantón Quito (E). Quito a
10 veintisiete de mayo del dos mil trece.

GADO
ZUÑIGA
ALDAS
ALDAS



HÉCTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESPACIO
EN
BLANCO**



R. S. & N. r

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESPACIO
EN
BLANCO**



R. S. & N. r

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	19740
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	296
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

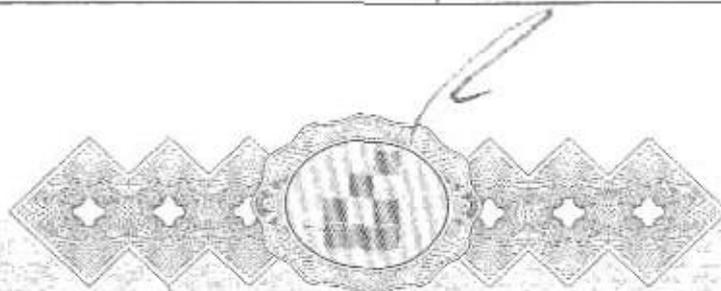
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0500908389	NAVAS TAPIA JORGE OSWALDO	Quito	CEDENTE	Casado
1710335058	VELA JARAMILLO FAUSTO ANDRES	Quito	CESIONARIO	Casado
1802297158	ALDAS ALDAS FAUSTO DAVID	Quito	CESIONARIO	Casado
0501844732	ZUÑIGA ZUÑIGA JOSE AUGUSTO	Quito	CEDENTE	Casado
0912976826	NUÑEZ RAMOS MARIA GABRIELA	Quito	CESIONARIO	Casado
0501360945	TOBAR ESTRELLA MARIO SVIND	Quito	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	26/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB. CECILIA BUITRON HERMOSA (E)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00



Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

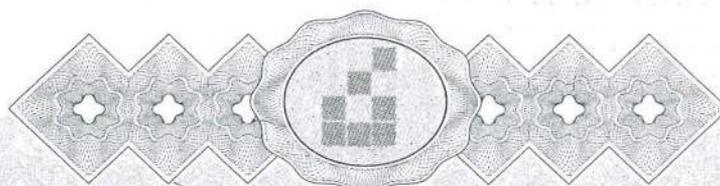
LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE 1.00 CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 526 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 02 DE MARZO DEL 2004.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

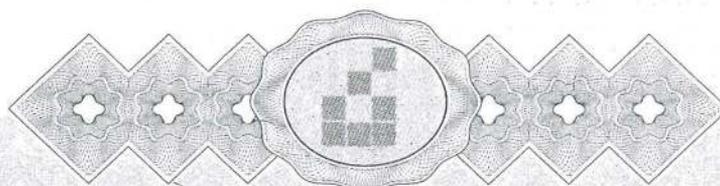
LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE 1.00 CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 526 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 02 DE MARZO DEL 2004.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL





Notaria Décima Primera
Del Cantón Quito

COPIA
PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE:

CESION DE TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA Y OTROS

A FAVOR DE:

FUSTO DAVID ALDAS ALDAS Y OTROS

EL:

26 DE ABRIL DE 2013

PARROQUIA:

CUANTÍA:

USD \$400,00

Quito, a 26 de ABRIL

de 2.01 3

Ab. Cecilia Buitrón Hermosa
Notaria



Notaria Décima Primera



CESIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA, MARIA DIAZ GRANADOS
CASTRILLON, MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA, JORGE OSWALDO
NAVAS TAPIA Y CARMEN ALICIA ZUÑIGA ZUÑIGA

A FAVOR DE:

FAUSTO DAVID ALDAS ALDAS, FAUSTO ANDRÉS VELA
JARAMILLO Y MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS

CUANTÍA: USD 490.00

DI: 3 COPIAS

F.G.

ESCRITURA NÚMERO: 2013 - 17 - 01 - 11 - P 002532

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí, ABOGADA CECILIA BUITRÓN HERMOSA, NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO (E), según acción de personal número cinco seis siete guión DNP del Consejo Nacional de la Judicatura de Transición, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los cónyuges señores JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA Y MARIA DIAZ GRANADOS CASTRILLON, cada uno por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada; el señor MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA, de estado civil soltero; y los cónyuges JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA Y CARMEN ALICIA ZUÑIGA ZUÑIGA, cada uno por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, que en adelante y para efectos del presente contrato se les podrá

M. Cecilia Buitrón Hermosa
Notaria

denominar "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, los señores: FAUSTO DAVID ALDAS ALDAS, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; el señor FAUSTO ANDRÉS VELA JARAMILLO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; y, la señora MARÍA GABRIELA NUÑEZ RAMOS, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, a quién en adelante se les podrá denominar "LOS CESIONARIOS". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, quienes me solicitan que eleve a escritura pública las siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una CESIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura libre y voluntariamente; por una parte, los cónyuges señores JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA Y MARÍA DIAZ GRANADOS CASTRILLON, cada uno por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada; el señor MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA, de estado civil soltero; y los cónyuges JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA Y CARMEN ALICIA ZUÑIGA ZUÑIGA, cada uno por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, que en adelante y para efectos del presente contrato se les podrá denominar "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, los señores: FAUSTO DAVID ALDAS ALDAS, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; el señor FAUSTO ANDRÉS VELA JARAMILLO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; y, la señora MARÍA GABRIELA NUÑEZ RAMOS, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, a quién en adelante se les podrá denominar "LOS CESIONARIOS". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de



Notaria Decima Primera



Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. La Compañía SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada, ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, el seis (06) de febrero de dos mil cuatro (2004), señalándose aquí todas las atribuciones del Gerente; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dos (02) de marzo de dos mil cuatro (2004). **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el seis de febrero del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dos de marzo del dos mil cuatro, se constituyó legalmente la Compañía SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA LTDA. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA LTDA, reunida el primero de Abril del dos mil trece, autorizó la cesión de transferencia de participaciones sociales que se hacen por este instrumento conforme se acredita con la copia del acta que se agrega como habilitante. **TERCERA.- CESIÓN DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES SOCIALES.-** En uso de la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA LTDA, los socios JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA, propietario de trescientas noventa y seis (396) participaciones de un dólar cada una; MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA, propietario de dos (02) participaciones de un dólar cada una, y el señor JORGE OSWAIDO NAVAS TAPIA, propietario de dos (02) participaciones de un dólar cada una; ceden y traspasan a perpetuidad de la siguiente manera: JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA; cede y transfiere al señor FAUSTO DAVID ALDAS ALDAS ciento cuarenta (140) participaciones ordinarias y nominativas que representan el treinta y cinco por ciento del capital social; al señor FAUSTO ANDRES VELA JARAMILLO ciento cuarenta (140) participaciones ordinarias y nominativas que

representan el treinta y cinco por ciento del capital social, a la señora MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS, ciento dieciséis (116) participaciones ordinarias y nominativas que representan el veinte y nueve por ciento del capital social; MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA, cede y transfiere a la señora MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS dos (02) participaciones ordinarias y nominativas que representan el cero coma cincuenta por ciento del capital social; y JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA, cede y transfiere a la señora MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS dos (02) participaciones ordinarias y nominativas que representan el cero coma cincuenta por ciento del capital social. En total se transfieren cuatrocientas participaciones ordinarias y nominativas compañía SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA LTDA., que los cedentes declaran recibir las en numerario y a satisfacción al momento de la firma de este instrumento. **CUARTA.-** En virtud de la transferencia de las participaciones sociales que se hace por este instrumento el cedente transfiere a perpetuidad a favor de los cesionarios las participaciones sociales de forma íntegra conforme queda establecido en la cláusula tercera de éste instrumento, con todos los derechos que se deriven o que son propios de ellas, sin limitación o reserva de ninguna clase. **QUINTA.-** En virtud de la cesión indicada, quedan como socios de la compañía SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA LTDA.: FAUSTO DAVID ALDAS ALDAS, FAUSTO ANDRES VELA JARAMILLO Y MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS, cada uno conforme el cuadro de Integración de Capital que se detalla a continuación:.....

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE (%)
FAUSTO DAVID ALDAS ALDAS	140	140	140	35%
FAUSTO ANDRES VELA JARAMILLO	140	140	140	35%
MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS	120	120	120	30%
TOTAL	400	400	400	100%



Notario Público Palmira



SEXTA: La presente escritura se llevará a inscribir en el Registro Mercantil, así como se tomará nota al margen de la escritura de constitución de la compañía SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA LTDA. **SÉPTIMA-** Autorizamos al Doctor Mauricio Avilés Merino, para que a nuestro nombre y representación perfeccione la **CESIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, hasta su completa validación. **OCTAVA:** Todos los Gastos que demandan la celebración de esta escritura y su inscripción serán de cuenta del cedente. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Firmada por el Doctor Mauricio Avilés Merino, con matrícula profesional número uno dos siete cinco siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que los fue íntegramente la presente por mí, la Notaria, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en *unidad de acto de todo lo cual doy fe.-*

JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA

C.C. 1050184073-1

MARIA DIAZ GRANADOS CASTRILLON

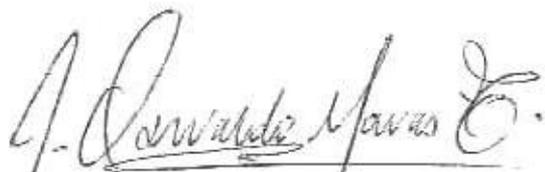
C.C. 170501738-0

MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA

C.C. 050136054-5

.....SIGUEN LAS FIR.....

...MAS DE LOS COMPARECIENTES.....



JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA

C.C. 05 0090838-9



CARMEN ALICIA ZUNIGA ZUNIGA

C.C. 050184474-0



FAUSTO DAVID ALDAS ALDAS

C.C. 1802237153



FAUSTO ANDRES VELA JARAMILLO

C.C. 171033505-8



MARIA GABRIELA NUNEZ RAMOS

C.C. 0912976826





2017

2017



020
020 - 0172 0501844732
NÚMERO DE CERTIFICADO IDENTIFICACION
ZUÑIGA ZUÑIGA JOSE AUGUSTO
COTOPACHI
PROVINCIA CANTON IGNACIO FLORES
LATAKUNGA
DANON
LA PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



COMUNICACION
AL SEÑOR DON JUAN CARLOS
MORALES
CALLE 1000
QUITO
TEL: 2251 1111
1771



2388028

033
033 - 0270 0501844740
LA ALFONSO DE LA FUENTE
CELULA
ZORRILLA ZORRILLA CARMEN ALICIA

REGISTRO	TELEFONO	1
PROVINCIA	LA CONDOR	
CIUDAD	QUITO	
CARRERA	LA CONDOR	

LA CONDOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN

CÉDULA N° **1705017380**
CASTRILLÓN
DIAZ GRANADOS CASTRILLÓN MARÍA JOSE
 NOMBRE COMPLETO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 Sexo
 Lima
 FECHA DE NACIMIENTO **17-05-1988**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 ESTADO CIVIL **Casada**
JOSE A
ZUNIGA ZUNIGA



INSTITUCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCIÓN **ENSEÑANZA PRIMARIA** N° **130191222**
DIAZ GRANADOS RAUL JOSE
CASTRILLÓN EL PASARÁ
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-07-12
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-12





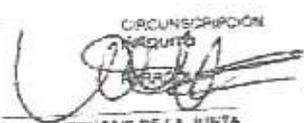

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2018

002
002 - 0215 **1705017380**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
DIAZ GRANADOS CASTRILLÓN MARÍA JOSE

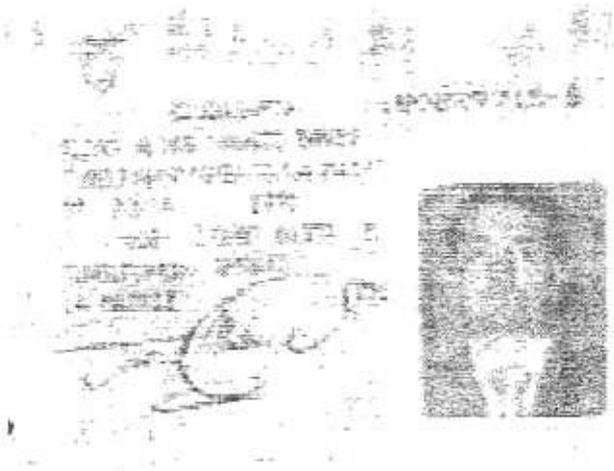
PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO
1
 BATÁN - LA
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten scribbles]



001
981-1234 100207158
SEARCHED INDEXED
SERIALIZED FILED
FBI - [illegible]

SEARCHED INDEXED
SERIALIZED FILED
FBI - [illegible]

~~_____~~



Faint, illegible text and markings at the top left of the page.

Faint, illegible text and markings at the top right of the page.

050
050-0084
N. MERCADO PLAZA
VELA JARAMILLO FAUSTO ANDRES
CANTON
MUNICIPALIDAD DE LA LAGUNA

Faint, illegible text and markings on the right side of the page.



NOTARIAL
CALLE SAN DOMINGO 148
QUITO



[Handwritten signature]

Quito, 04 de Marzo del 2013

DECLARACION

La Delegación Provincial de la República del Consejo Nacional Electoral, a través de su presidente, con fecha prevista en el artículo 17 de la Ley Orgánica del 17 de febrero del 2013.

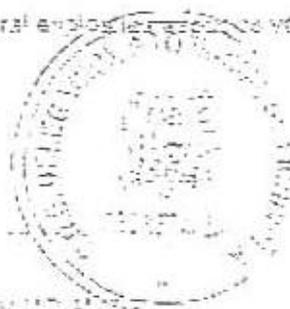
A favor del SEÑOR Guillermo María Cubista

proprietario de la cédula de propiedad N° 101294663-2 con una extensión de terreno de 50 metros para su parcela 101-01-101-01-01-01, inscrita en el catastro de verificación.

Este documento declara que el Consejo Nacional Electoral en los procesos de verificación del proceso electoral.

Se declara con firma certificada.

Atentamente,



SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

N° 101294663-2
[Handwritten signature]



**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA
LTDA.**

En la ciudad de Quito, al primer día del mes de Abril del año dos mil trece, siendo las nueve horas, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA LTDA.**, en el local social, ubicado en la Av. Italia No. 600 y Mariana de Jesús, de ésta ciudad de Quito, con la asistencia de sus socios a saber: **JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA**, propietario de trescientas noventa y seis (396) participaciones de un dólar cada una; **MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA**, propietario de dos (02) participaciones de un dólar cada una, y el señor **JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA**, propietario de dos (02) participaciones de un dólar cada una con lo que se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (400) dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley de Compañías, se constituye la Junta General Extraordinaria de Socios, con el siguiente orden del día:

Encontrándose reunido la totalidad del capital suscrito y pagado en el porcentaje indicado, en atención a lo dispuesto en la Ley de Compañías y el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas expedido por la Superintendencia de Compañías, las socias por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General y Universal Extraordinaria de Socios; Preside la junta el señor **JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA**, en su calidad de Presidente; y, actúa como Secretario de la Junta el señor **JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA**, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver la cesión y transferencia de las participaciones de los socios **JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA**, propietario de trescientas noventa y seis (396) participaciones de un dólar cada una; **MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA**, propietario de dos (02) participaciones de un dólar cada una, y el señor **JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA**, propietario de dos (02) participaciones de un dólar cada una; ceden y traspasan a perpetuidad de la siguiente manera: **JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA**, cede y transfiere al señor **FAUSTO DAVID ALDAS ALDAS** ciento cuarenta (140) participaciones ordinarias y nominativas que representan el treinta y cinco por ciento del capital social; al señor **FAUSTO ANDRES VELA JARAMILLO** ciento cuarenta (140) participaciones ordinarias y nominativas que representan el treinta y cinco por ciento del capital social, a la señora **MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS**, ciento dieciséis (116) participaciones ordinarias y nominativas que representan el veinte y nueve por ciento del capital social; **MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA**, cede y transfiere a la señora **MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS** dos (02) participaciones ordinarias y nominativas que representan el cero coma cincuenta por ciento



del capital social; y **JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA**, cede y transfiere a la señora **MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS** dos (02) participaciones ordinarias y nominativas que representan el cero coma cincuenta por ciento del capital social. En total se transfieren cuatrocientas participaciones ordinarias y nominativas compañía **SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA LTDA.**, que los cedentes declaran recibirlas en numerario y a satisfacción al momento de la firma de este instrumento.

Las presentes aprueban el punto del orden del día y en consideración a todos, toma la palabra el señor **JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA** presidente de la Compañía, quien manifiesta que es de conveniencia, tanto para la Compañía como personal, la cesión de cuatrocientas (400) participaciones, en la forma indicada en la moción, dice que previamente se ha observado el derecho de preferencia de los señores socios y en tal sentido solicita se ponga en consideración y deliberación la moción, Después de varias deliberaciones la Junta Resuelve:

1. **ACEPTAR EN FORMA UNÁNIME LA MOCIÓN Y AUTORIZA LA CESIÓN DE CUATROCIENTAS (400) PARTICIPACIONES NEGOCIADAS A LOS SEÑORES FAUSTO DAVID ALDAS ALDAS, FAUSTO ANDRES VELA JARAMILLO Y MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS.** Se procede a cumplir con lo dispuesto en la ley y el contrato social: PRIMERO.- Se elabora un nuevo cuadro de integración y de capital social. Se anulan los certificados de aportaciones de los socios cedentes correspondiente a este acto, y se entrega otros, a favor de los señores indicados de la siguiente manera: **JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA**; cede y transfiere al señor **FAUSTO DAVID ALDAS ALDAS** ciento cuarenta (140) participaciones ordinarias y nominativas que representan el treinta y cinco por ciento del capital social; al señor **FAUSTO ANDRES VELA JARAMILLO** ciento cuarenta (140) participaciones ordinarias y nominativas que representan el treinta y cinco por ciento del capital social, a la señora **MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS**, ciento dieciséis (116) participaciones ordinarias y nominativas que representan el veinte y nueve por ciento del capital social; **MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA**, cede y transfiere a la señora **MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS** dos (02) participaciones ordinarias y nominativas que representan el cero coma cincuenta por ciento del capital social; y **JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA**, cede y transfiere a la señora **MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS** dos (02) participaciones ordinarias y nominativas que representan el cero coma cincuenta por ciento del capital social.. En total se transfieren cuatrocientas participaciones ordinarias y nominativas de la Compañía **SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA LTDA.**, que los cedentes declaran recibirlas en numerario y a satisfacción al momento de la firma de este instrumento. Transacción que además queda inserta en el libro de participaciones de la Compañía. Además se procede conforme el Artículo 113 de la Ley de Compañías: Por su parte los señores cesionarios manifiestan su aceptación a la

transferencia hecha a su favor y agradecen a la compañía por ser sus nuevos socios.

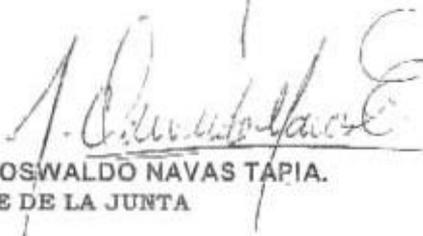
Por no haber otro punto que tratar la Junta concede unos minutos de receso a fin de que el señor secretario redacte el acta; Una vez redactada, es leída a los presentes, quienes se ratifican en su total contenido y la aprueban por unanimidad; y sin observaciones firman para constancia, siendo las once horas con cincuenta minutos se levanta la sesión.


SR. JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA,
SOCIO


SR. MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA,
SOCIO


SR. JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA
SOCIO

HECTOR VALLEJO DE
HECTOR VALLEJO DE
NOTARIO 35 DEL
HECTOR VALLEJO DE
NOTARIO 35 DEL


SR. JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA.
PRESIDENTE DE LA JUNTA


SR. JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA
SECRETARIO DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en el mismo día de su otorgamiento.-

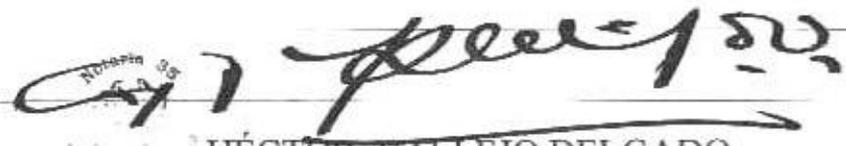



AD. ESCUELA BOLIVAR BERMUDEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
CANTON - QUITO



1 En esta fecha tome nota al margen de la Matriz de la escritura
2 de Constitución de la Compañía SOLUCIONES DE TELEFONIA
3 MOVIL SOLTECEL CIA LTDA, otorgado el seis de febrero del
4 dos mil cuatro, de la escritura de CESIÓN DE
5 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES otorgada por JOSÉ
6 AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA Y OTROS a favor de FAUSTO
7 DAVID ALDAS ALDAS Y OTROS, el veintiséis de abril del
8 dos mil trece ante la Notaria Abogada Cecilia Buitrón Hermosa,
9 Notaria Décima Primera del Cantón Quito (E). Quito a
10 veintisiete de mayo del dos mil trece.

GADO
ZUÑIGA
ALDAS
ALDAS



HÉCTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESPACIO
EN
BLANCO**



R. S. & N. r

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Dirección Nacional de Reg
Registrar

R236Nr

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	19740
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	296
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

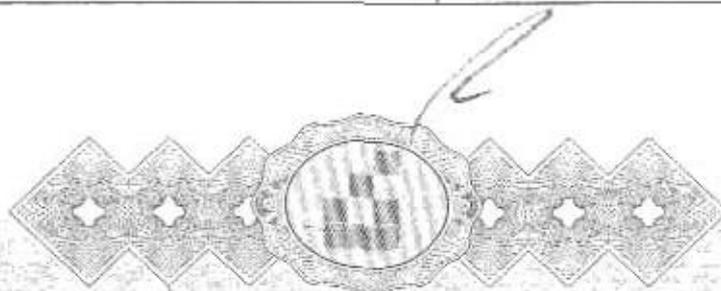
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0500908389	NAVAS TAPIA JORGE OSWALDO	Quito	CEDENTE	Casado
1710335058	VELA JARAMILLO FAUSTO ANDRES	Quito	CESIONARIO	Casado
1802297158	ALDAS ALDAS FAUSTO DAVID	Quito	CESIONARIO	Casado
0501844732	ZUÑIGA ZUÑIGA JOSE AUGUSTO	Quito	CEDENTE	Casado
0912976826	NUÑEZ RAMOS MARIA GABRIELA	Quito	CESIONARIO	Casado
0501360945	TOBAR ESTRELLA MARIO SVIND	Quito	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	26/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB. CECILIA BUITRON HERMOSA (E)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00



Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

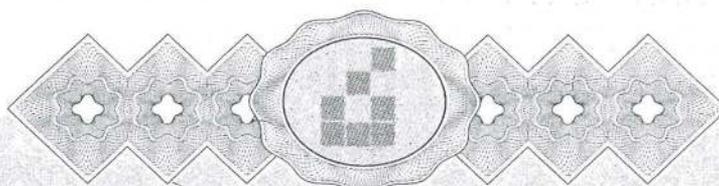
LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE 1.00 CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 526 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 02 DE MARZO DEL 2004.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

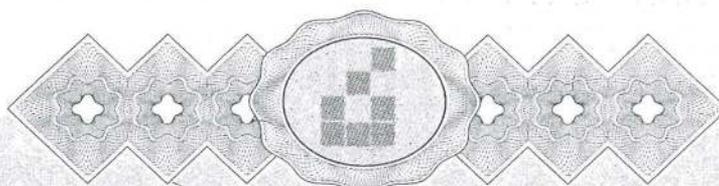
LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE 1.00 CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 526 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 02 DE MARZO DEL 2004.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL





Notaria Décima Primera
Del Cantón Quito

COPIA
PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE:

CESION DE TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA Y OTROS

A FAVOR DE:

FUSTO DAVID ALDAS ALDAS Y OTROS

EL:

26 DE ABRIL DE 2013

PARROQUIA:

CUANTÍA:

USD \$400,00

Quito, a 26 de ABRIL

de 2.01 3

Ab. Cecilia Buitrón Hermosa
Notaria



Notaria Décima Primera



CESIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA, MARIA DIAZ GRANADOS
CASTRILLON, MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA, JORGE OSWALDO
NAVAS TAPIA Y CARMEN ALICIA ZUÑIGA ZUÑIGA

A FAVOR DE:

FAUSTO DAVID ALDAS ALDAS, FAUSTO ANDRÉS VELA
JARAMILLO Y MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS

CUANTÍA: USD 490.00

DI: 3 COPIAS

F.G.

ESCRITURA NÚMERO: 2013 - 17 - 01 - 11 - P 002532

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí, ABOGADA CECILIA BUITRÓN HERMOSA, NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO (E), según acción de personal número cinco seis siete guión DNP del Consejo Nacional de la Judicatura de Transición, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los cónyuges señores JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA Y MARIA DIAZ GRANADOS CASTRILLON, cada uno por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada; el señor MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA, de estado civil soltero; y los cónyuges JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA Y CARMEN ALICIA ZUÑIGA ZUÑIGA, cada uno por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, que en adelante y para efectos del presente contrato se les podrá

M. Cecilia Buitrón Hermosa
Notaria

denominar "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, los señores: FAUSTO DAVID ALDAS ALDAS, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; el señor FAUSTO ANDRÉS VELA JARAMILLO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; y, la señora MARÍA GABRIELA NUÑEZ RAMOS, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, a quién en adelante se les podrá denominar "LOS CESIONARIOS". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, quienes me solicitan que eleve a escritura pública las siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una CESIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura libre y voluntariamente; por una parte, los cónyuges señores JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA Y MARÍA DIAZ GRANADOS CASTRILLON, cada uno por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada; el señor MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA, de estado civil soltero; y los cónyuges JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA Y CARMEN ALICIA ZUÑIGA ZUÑIGA, cada uno por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, que en adelante y para efectos del presente contrato se les podrá denominar "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, los señores: FAUSTO DAVID ALDAS ALDAS, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; el señor FAUSTO ANDRÉS VELA JARAMILLO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; y, la señora MARÍA GABRIELA NUÑEZ RAMOS, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, a quién en adelante se les podrá denominar "LOS CESIONARIOS". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de



Notaria Decima Primera



Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. La Compañía SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada, ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, el seis (06) de febrero de dos mil cuatro (2004), señalándose aquí todas las atribuciones del Gerente; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dos (02) de marzo de dos mil cuatro (2004). **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el seis de febrero del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dos de marzo del dos mil cuatro, se constituyó legalmente la Compañía SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA LTDA. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA LTDA, reunida el primero de Abril del dos mil trece, autorizó la cesión de transferencia de participaciones sociales que se hacen por este instrumento conforme se acredita con la copia del acta que se agrega como habilitante. **TERCERA.- CESIÓN DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES SOCIALES.-** En uso de la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA LTDA, los socios JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA, propietario de trescientas noventa y seis (396) participaciones de un dólar cada una; MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA, propietario de dos (02) participaciones de un dólar cada una, y el señor JORGE OSWAIDO NAVAS TAPIA, propietario de dos (02) participaciones de un dólar cada una; ceden y traspasan a perpetuidad de la siguiente manera: JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA; cede y transfiere al señor FAUSTO DAVID ALDAS ALDAS ciento cuarenta (140) participaciones ordinarias y nominativas que representan el treinta y cinco por ciento del capital social; al señor FAUSTO ANDRES VELA JARAMILLO ciento cuarenta (140) participaciones ordinarias y nominativas que

representan el treinta y cinco por ciento del capital social, a la señora MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS, ciento dieciséis (116) participaciones ordinarias y nominativas que representan el veinte y nueve por ciento del capital social; MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA, cede y transfiere a la señora MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS dos (02) participaciones ordinarias y nominativas que representan el cero coma cincuenta por ciento del capital social; y JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA, cede y transfiere a la señora MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS dos (02) participaciones ordinarias y nominativas que representan el cero coma cincuenta por ciento del capital social. En total se transfieren cuatrocientas participaciones ordinarias y nominativas compañía SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA LTDA., que los cedentes declaran recibirlas en numerario y a satisfacción al momento de la firma de este instrumento. **CUARTA.-** En virtud de la transferencia de las participaciones sociales que se hace por este instrumento el cedente transfiere a perpetuidad a favor de los cesionarios las participaciones sociales de forma íntegra conforme queda establecido en la cláusula tercera de éste instrumento, con todos los derechos que se deriven o que son propios de ellas, sin limitación o reserva de ninguna clase. **QUINTA.-** En virtud de la cesión indicada, quedan como socios de la compañía SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA LTDA.: FAUSTO DAVID ALDAS ALDAS, FAUSTO ANDRES VELA JARAMILLO Y MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS, cada uno conforme el cuadro de Integración de Capital que se detalla a continuación:.....

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE (%)
FAUSTO DAVID ALDAS ALDAS	140	140	140	35%
FAUSTO ANDRES VELA JARAMILLO	140	140	140	35%
MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS	120	120	120	30%
TOTAL	400	400	400	100%



Notario Público Palmira



SEXTA: La presente escritura se llevará a inscribir en el Registro Mercantil, así como se tomará nota al margen de la escritura de constitución de la compañía SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA LTDA. **SÉPTIMA-** Autorizamos al Doctor Mauricio Avilés Merino, para que a nuestro nombre y representación perfeccione la **CESIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, hasta su completa validación. **OCTAVA:** Todos los Gastos que demandan la celebración de esta escritura y su inscripción serán de cuenta del cedente. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Firmada por el Doctor Mauricio Avilés Merino, con matrícula profesional número uno dos siete cinco siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que los fue íntegramente la presente por mí, la Notaria, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en *unidad de acto de todo lo cual doy fe.-*

JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA

C.C. 1050184073-1

MARIA DIAZ GRANADOS CASTRILLON

C.C. 170501738-0

MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA

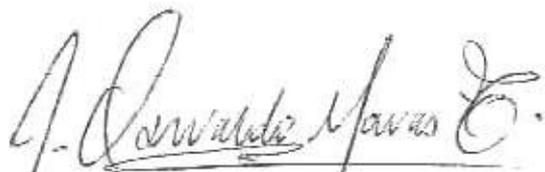
C.C. 050136054-5

.....SIGUEN LAS FIR.....

COPIA DE LA ESCRITURA

Notaria Decima Palmira
Quito, Ecuador

...MAS DE LOS COMPARECIENTES.....



JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA

C.C. 05 0090838-9



CARMEN ALICIA ZUNIGA ZUNIGA

C.C. 050184474-0



FAUSTO DAVID ALDAS ALDAS

C.C. 1802237153



FAUSTO ANDRES VELA JARAMILLO

C.C. 171033505-8



MARIA GABRIELA NUNEZ RAMOS

C.C. 0912976826





2017

2017



020
020 - 0172 0501844732
NÚMERO DE CERTIFICADO
ZUÑIGA ZUÑIGA JOSE AUGUSTO
COTOPACHI
PROVINCIA LATACUNGA
CANTON
LA PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

TOBAR ESTRELLA MARIO S DNI
 035-0236-0501360345
 CANTÓN LATACUNGA
 LA PATRIZ 1971



1933146


REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL ELECTORAL
 SECCIONES GENERALES 17 ENE 40-2

035
035 - 0236 **0501360345**
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula A
TOBAR ESTRELLA MARIO SVIND

COTOPAXI
 PROVINCIA LATACUNGA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 0
 LA PATRIZ
 PARRISQUIA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten scribble]



COMUNICACION
NOTARIA DECIMA PRIMERA
QUITO
Ecuador
2017



2388028

033
033 - 0270 0501844740
LA AMPO DE LA VIVIENDA
CELULA
ZORRILLA ZORRILLA CARMEN ALICIA

REGISTRO	TRANSACCION	FECHA
PROCESO	LA CONDOMINIO	2017
CAROL	TRANSACCION	2017

LA NOTARIA DECIMA PRIMERA
QUITO

[Handwritten scribbles]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN

CÉDULA N° **1705017380**
CASTRILLÓN
DÍAZ GRANADOS CASTRILLÓN MARÍA JOSE
 NOMBRE COMPLETO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 Sexo
 Lima
 FECHA DE NACIMIENTO **17-05-1988**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO
 ESTADO CIVIL **Casada**
JOSE A
ZUNIGA ZUNIGA



INSTITUCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / CATEGORÍA **ENSEÑANZA PRIMARIA** N° **130191222**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **DÍAZ GRANADOS RAUL JOSE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CASTRILLÓN ELIZABETH**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-07-12
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-12





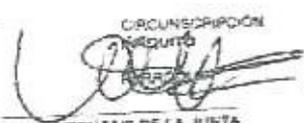

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2018

002
002 - 0215 **1705017380**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
DÍAZ GRANADOS CASTRILLÓN MARÍA JOSE

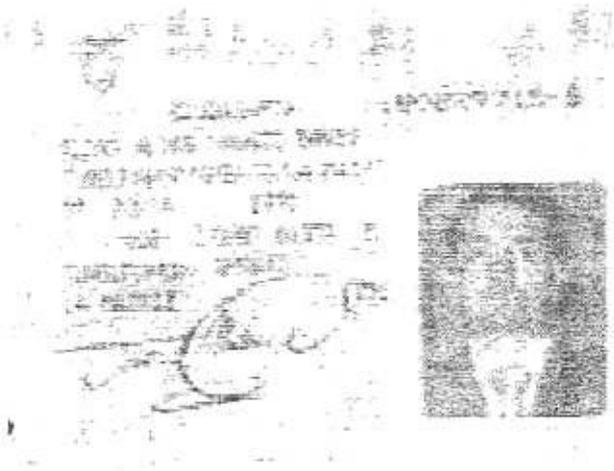
PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO
1
 BATÁN - LA
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten scribbles]



001
981-1234 100207158
SEARCHED INDEXED
SERIALIZED FILED
APR 19 1964
FBI - MEMPHIS

SEARCHED INDEXED
SERIALIZED FILED
APR 19 1964
FBI - MEMPHIS

~~_____~~



Faint, illegible text and markings at the top left of the page.

Faint, illegible text and markings at the top right of the page.

Small, illegible text block located above the identification number.

050

050-0084

1710333055

N. MERCADO PLAZA

VELA JARAMILLO FAUSTO ANDRES

RESIDENCIA

PROYECTO

ELITO

CANTON

CIUDAD GUAYAS

MARCALEONE

PARROQUIA

EL PUEBLO DE LA LUNA

Faint, illegible text and markings at the bottom right of the page.



NOTARIAL
CALLE SAN DOMINGO 148
QUITO



[Handwritten signature]

1011396

Quito, 04 de Marzo del 2013

DECLARACION

La Delegación Provincial de la República del Consejo Nacional Electoral, a través de su presidente, con fecha prevista en el artículo 17 de la Ley Orgánica del 17 de febrero del 2013.

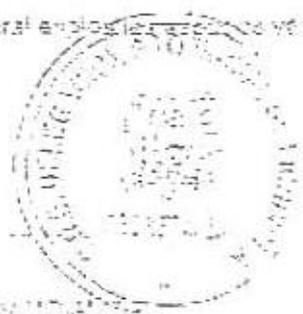
A favor del SEÑOR Guillermo María Ceballos

proprietario de la cédula de propiedad N° 101294663-2 con una extensión de terreno de 50 metros para su parcela 101-01-101-01-01-01, inscrita en el catastro y con el certificado de verificación.

Este documento declara que el Consejo Nacional Electoral en los procesos de verificación del proceso electoral.

Se declara con firma y sello.

Atentamente,



SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

1011396
[Handwritten signature]



**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA
LTDA.**

En la ciudad de Quito, al primer día del mes de Abril del año dos mil trece, siendo las nueve horas, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA LTDA.**, en el local social, ubicado en la Av. Italia No. 600 y Mariana de Jesús, de ésta ciudad de Quito, con la asistencia de sus socios a saber: **JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA**, propietario de trescientas noventa y seis (396) participaciones de un dólar cada una; **MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA**, propietario de dos (02) participaciones de un dólar cada una, y el señor **JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA**, propietario de dos (02) participaciones de un dólar cada una con lo que se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (400) dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley de Compañías, se constituye la Junta General Extraordinaria de Socios, con el siguiente orden del día:

Encontrándose reunido la totalidad del capital suscrito y pagado en el porcentaje indicado, en atención a lo dispuesto en la Ley de Compañías y el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas expedido por la Superintendencia de Compañías, las socias por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General y Universal Extraordinaria de Socios; Preside la junta el señor **JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA**, en su calidad de Presidente; y, actúa como Secretario de la Junta el señor **JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA**, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver la cesión y transferencia de las participaciones de los socios **JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA**, propietario de trescientas noventa y seis (396) participaciones de un dólar cada una; **MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA**, propietario de dos (02) participaciones de un dólar cada una, y el señor **JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA**, propietario de dos (02) participaciones de un dólar cada una; ceden y traspasan a perpetuidad de la siguiente manera: **JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA**, cede y transfiere al señor **FAUSTO DAVID ALDAS ALDAS** ciento cuarenta (140) participaciones ordinarias y nominativas que representan el treinta y cinco por ciento del capital social; al señor **FAUSTO ANDRES VELA JARAMILLO** ciento cuarenta (140) participaciones ordinarias y nominativas que representan el treinta y cinco por ciento del capital social, a la señora **MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS**, ciento dieciséis (116) participaciones ordinarias y nominativas que representan el veinte y nueve por ciento del capital social; **MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA**, cede y transfiere a la señora **MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS** dos (02) participaciones ordinarias y nominativas que representan el cero coma cincuenta por ciento



del capital social; y **JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA**, cede y transfiere a la señora **MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS** dos (02) participaciones ordinarias y nominativas que representan el cero coma cincuenta por ciento del capital social. En total se transfieren cuatrocientas participaciones ordinarias y nominativas compañía **SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA LTDA.**, que los cedentes declaran recibirlas en numerario y a satisfacción al momento de la firma de este instrumento.

Las presentes aprueban el punto del orden del día y en consideración a todos, toma la palabra el señor **JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA** presidente de la Compañía, quien manifiesta que es de conveniencia, tanto para la Compañía como personal, la cesión de cuatrocientas (400) participaciones, en la forma indicada en la moción, dice que previamente se ha observado el derecho de preferencia de los señores socios y en tal sentido solicita se ponga en consideración y deliberación la moción, Después de varias deliberaciones la Junta Resuelve:

1. **ACEPTAR EN FORMA UNÁNIME LA MOCIÓN Y AUTORIZA LA CESIÓN DE CUATROCIENTAS (400) PARTICIPACIONES NEGOCIADAS A LOS SEÑORES FAUSTO DAVID ALDAS ALDAS, FAUSTO ANDRES VELA JARAMILLO Y MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS.** Se procede a cumplir con lo dispuesto en la ley y el contrato social: PRIMERO.- Se elabora un nuevo cuadro de integración y de capital social. Se anulan los certificados de aportaciones de los socios cedentes correspondiente a este acto, y se entrega otros, a favor de los señores indicados de la siguiente manera: **JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA**; cede y transfiere al señor **FAUSTO DAVID ALDAS ALDAS** ciento cuarenta (140) participaciones ordinarias y nominativas que representan el treinta y cinco por ciento del capital social; al señor **FAUSTO ANDRES VELA JARAMILLO** ciento cuarenta (140) participaciones ordinarias y nominativas que representan el treinta y cinco por ciento del capital social, a la señora **MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS**, ciento dieciséis (116) participaciones ordinarias y nominativas que representan el veinte y nueve por ciento del capital social; **MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA**, cede y transfiere a la señora **MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS** dos (02) participaciones ordinarias y nominativas que representan el cero coma cincuenta por ciento del capital social; y **JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA**, cede y transfiere a la señora **MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS** dos (02) participaciones ordinarias y nominativas que representan el cero coma cincuenta por ciento del capital social.. En total se transfieren cuatrocientas participaciones ordinarias y nominativas de la Compañía **SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA LTDA.**, que los cedentes declaran recibirlas en numerario y a satisfacción al momento de la firma de este instrumento. Transacción que además queda inserta en el libro de participaciones de la Compañía. Además se procede conforme el Artículo 113 de la Ley de Compañías: Por su parte los señores cesionarios manifiestan su aceptación a la

transferencia hecha a su favor y agradecen a la compañía por ser sus nuevos socios.

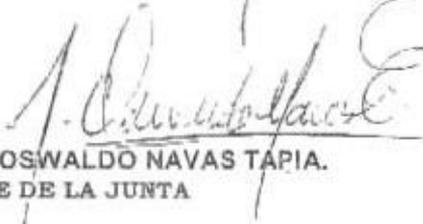
Por no haber otro punto que tratar la Junta concede unos minutos de receso a fin de que el señor secretario redacte el acta; Una vez redactada, es leída a los presentes, quienes se ratifican en su total contenido y la aprueban por unanimidad; y sin observaciones firman para constancia, siendo las once horas con cincuenta minutos se levanta la sesión.


SR. JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA,
SOCIO


SR. MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA,
SOCIO


SR. JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA
SOCIO

HECTOR VALLEJO DE
HECTOR VALLEJO DE
NOTARIO 35 DEL
HECTOR VALLEJO DE
NOTARIO 35 DEL


SR. JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA.
PRESIDENTE DE LA JUNTA


SR. JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA
SECRETARIO DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en el mismo día de su otorgamiento.-

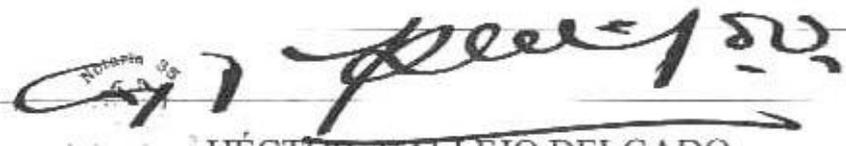



AD. ESCUELA BOLIVAR BERMUDEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
CANTON - QUITO



1 En esta fecha tome nota al margen de la Matriz de la escritura
2 de Constitución de la Compañía SOLUCIONES DE TELEFONIA
3 MOVIL SOLTECEL CIA LTDA, otorgado el seis de febrero del
4 dos mil cuatro, de la escritura de CESIÓN DE
5 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES otorgada por JOSÉ
6 AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA Y OTROS a favor de FAUSTO
7 DAVID ALDAS ALDAS Y OTROS, el veintiséis de abril del
8 dos mil trece ante la Notaria Abogada Cecilia Buitrón Hermosa,
9 Notaria Décima Primera del Cantón Quito (E). Quito a
10 veintisiete de mayo del dos mil trece.

GADO
ZUÑIGA
ALDAS
ALDAS



HÉCTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESPACIO
EN
BLANCO**



R. S. & N. r

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESPACIO
EN
BLANCO**



R. S. & N. r

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	19740
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	296
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

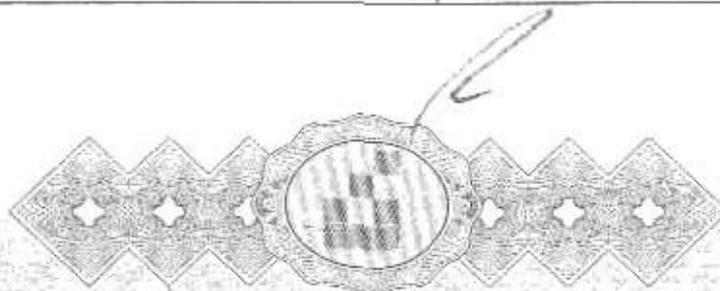
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0500908389	NAVAS TAPIA JORGE OSWALDO	Quito	CEDENTE	Casado
1710335058	VELA JARAMILLO FAUSTO ANDRES	Quito	CESIONARIO	Casado
1802297158	ALDAS ALDAS FAUSTO DAVID	Quito	CESIONARIO	Casado
0501844732	ZUÑIGA ZUÑIGA JOSE AUGUSTO	Quito	CEDENTE	Casado
0912976826	NUÑEZ RAMOS MARIA GABRIELA	Quito	CESIONARIO	Casado
0501360945	TOBAR ESTRELLA MARIO SVIND	Quito	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	26/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB. CECILIA BUITRON HERMOSA (E)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00



Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

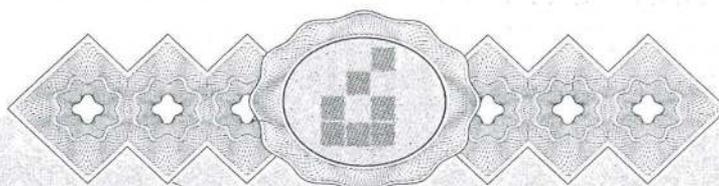
LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE 1.00 CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 526 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 02 DE MARZO DEL 2004.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

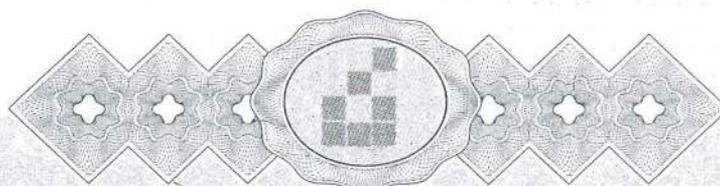
LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE 1.00 CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 526 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 02 DE MARZO DEL 2004.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL





Notaria Décima Primera
Del Cantón Quito

COPIA
PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE:

CESION DE TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA Y OTROS

A FAVOR DE:

FUSTO DAVID ALDAS ALDAS Y OTROS

EL:

26 DE ABRIL DE 2013

PARROQUIA:

CUANTÍA:

USD \$400,00

Quito, a 26 de ABRIL

de 2.01 3

Ab. Cecilia Buitrón Hermosa
Notaria



Notaria Décima Primera



CESIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA, MARIA DIAZ GRANADOS
CASTRILLON, MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA, JORGE OSWALDO
NAVAS TAPIA Y CARMEN ALICIA ZUÑIGA ZUÑIGA

A FAVOR DE:

FAUSTO DAVID ALDAS ALDAS, FAUSTO ANDRÉS VELA
JARAMILLO Y MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS

CUANTÍA: USD 490.00

DI: 3 COPIAS

F.G.

ESCRITURA NÚMERO: 2013 - 17 - 01 - 11 - P 002532

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí, ABOGADA CECILIA BUITRÓN HERMOSA, NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO (E), según acción de personal número cinco seis siete guión DNP del Consejo Nacional de la Judicatura de Transición, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los cónyuges señores JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA Y MARIA DIAZ GRANADOS CASTRILLON, cada uno por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada; el señor MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA, de estado civil soltero; y los cónyuges JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA Y CARMEN ALICIA ZUÑIGA ZUÑIGA, cada uno por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, que en adelante y para efectos del presente contrato se les podrá

M. Cecilia Buitrón Hermosa
Notaria

denominar "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, los señores: FAUSTO DAVID ALDAS ALDAS, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; el señor FAUSTO ANDRÉS VELA JARAMILLO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; y, la señora MARÍA GABRIELA NUÑEZ RAMOS, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, a quién en adelante se les podrá denominar "LOS CESIONARIOS". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, quienes me solicitan que eleve a escritura pública las siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una CESIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura libre y voluntariamente; por una parte, los cónyuges señores JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA Y MARÍA DIAZ GRANADOS CASTRILLON, cada uno por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada; el señor MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA, de estado civil soltero; y los cónyuges JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA Y CARMEN ALICIA ZUÑIGA ZUÑIGA, cada uno por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, que en adelante y para efectos del presente contrato se les podrá denominar "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, los señores: FAUSTO DAVID ALDAS ALDAS, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; el señor FAUSTO ANDRÉS VELA JARAMILLO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; y, la señora MARÍA GABRIELA NUÑEZ RAMOS, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, a quién en adelante se les podrá denominar "LOS CESIONARIOS". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de





Notaria Decima Primera



Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. La Compañía SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada, ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, el seis (06) de febrero de dos mil cuatro (2004), señalándose aquí todas las atribuciones del Gerente; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dos (02) de marzo de dos mil cuatro (2004). **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el seis de febrero del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dos de marzo del dos mil cuatro, se constituyó legalmente la Compañía SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA LTDA. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA LTDA, reunida el primero de Abril del dos mil trece, autorizó la cesión de transferencia de participaciones sociales que se hacen por este instrumento conforme se acredita con la copia del acta que se agrega como habilitante. **TERCERA.- CESIÓN DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES SOCIALES.-** En uso de la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA LTDA, los socios JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA, propietario de trescientas noventa y seis (396) participaciones de un dólar cada una; MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA, propietario de dos (02) participaciones de un dólar cada una, y el señor JORGE OSWAIDO NAVAS TAPIA, propietario de dos (02) participaciones de un dólar cada una; ceden y traspasan a perpetuidad de la siguiente manera: JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA; cede y transfiere al señor FAUSTO DAVID ALDAS ALDAS ciento cuarenta (140) participaciones ordinarias y nominativas que representan el treinta y cinco por ciento del capital social; al señor FAUSTO ANDRES VELA JARAMILLO ciento cuarenta (140) participaciones ordinarias y nominativas que

representan el treinta y cinco por ciento del capital social, a la señora MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS, ciento dieciséis (116) participaciones ordinarias y nominativas que representan el veinte y nueve por ciento del capital social; MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA, cede y transfiere a la señora MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS dos (02) participaciones ordinarias y nominativas que representan el cero coma cincuenta por ciento del capital social; y JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA, cede y transfiere a la señora MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS dos (02) participaciones ordinarias y nominativas que representan el cero coma cincuenta por ciento del capital social. En total se transfieren cuatrocientas participaciones ordinarias y nominativas compañía SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA LTDA., que los cedentes declaran recibir las en numerario y a satisfacción al momento de la firma de este instrumento. **CUARTA.-** En virtud de la transferencia de las participaciones sociales que se hace por este instrumento el cedente transfiere a perpetuidad a favor de los cesionarios las participaciones sociales de forma íntegra conforme queda establecido en la cláusula tercera de éste instrumento, con todos los derechos que se deriven o que son propios de ellas, sin limitación o reserva de ninguna clase. **QUINTA.-** En virtud de la cesión indicada, quedan como socios de la compañía SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA LTDA.: FAUSTO DAVID ALDAS ALDAS, FAUSTO ANDRES VELA JARAMILLO Y MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS, cada uno conforme el cuadro de Integración de Capital que se detalla a continuación:.....

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE (%)
FAUSTO DAVID ALDAS ALDAS	140	140	140	35%
FAUSTO ANDRES VELA JARAMILLO	140	140	140	35%
MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS	120	120	120	30%
TOTAL	400	400	400	100%



Notario Público Palmira



SEXTA: La presente escritura se llevará a inscribir en el Registro Mercantil, así como se tomará nota al margen de la escritura de constitución de la compañía SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA LTDA. **SÉPTIMA-** Autorizamos al Doctor Mauricio Avilés Merino, para que a nuestro nombre y representación perfeccione la **CESIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, hasta su completa validación. **OCTAVA:** Todos los Gastos que demandan la celebración de esta escritura y su inscripción serán de cuenta del cedente. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Firmada por el Doctor Mauricio Avilés Merino, con matrícula profesional número uno dos siete cinco siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que los fue íntegramente la presente por mí, la Notaria, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en *unidad de acto de todo lo cual doy fe.-*

JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA

C.C. 1050184073-1

MARIA DIAZ GRANADOS CASTRILLON

C.C. 170501738-0

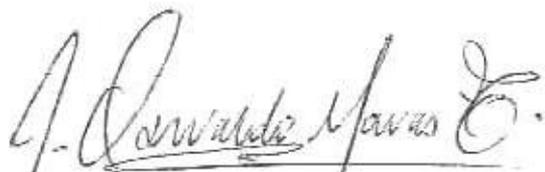
MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA

C.C. 050136054-5

.....SIGUEN LAS FIR.....

Notaria Palmira

...MAS DE LOS COMPARECIENTES.....



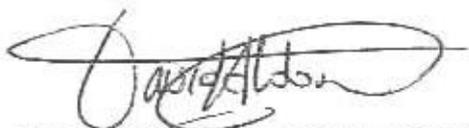
JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA

C.C. 05 0090838-9



CARMEN ALICIA ZUNIGA ZUNIGA

C.C. 050184474-0



FAUSTO DAVID ALDAS ALDAS

C.C. 1802237153



FAUSTO ANDRES VELA JARAMILLO

C.C. 171033505-8



MARIA GABRIELA NUNEZ RAMOS

C.C. 0912976826





2017

2017



020
020 - 0172 0501844732
NÚMERO DE CERTIFICADO IDENTIFICACION
ZUÑIGA ZUÑIGA JOSE AUGUSTO
COTOPACHI
PROVINCIA CANTON IGNACIO FLORES
LATAKUNGA
DANON
LA PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

TOBAR ESTRELLA MARIO S DNI
 035-0236-0501360345
 SERIE 177
 001-0248 02886 M
 CANTÓN LATACUNGA
 LA PATRIZ 1974




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL
 FUNDAMENTO LEGAL
 1983146



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL
 SECCIONES GENERALES 17 ESTATOS
035
035 - 0236 **0501360345**
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula A
TOBAR ESTRELLA MARIO SVIND
 COTOPAXI
 PROVINCIA LATACUNGA CIRCUNSCRIPCION LA PATRIZ
 CANTÓN PARRISQUIA ZONA
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten scribble]



COMUNICACION
AL SEÑOR DON JUAN CARLOS
MORALES
CALLE 1000
QUITO
TEL: 2251 1111
1771



2388028

033
033 - 0270 0501844740
LA ALFONSO DE LA FUENTE
CELESTA
ZORRILLA ZORRILLA CARMEN ALICIA

REGISTRO	TELEFONO	1
PROVINCIA	LA CONDOR	
CANTON	LA CONDOR	
CALLE	LA CONDOR	



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN

CÉDULA N° **1705017380**
CASTRILLÓN
DÍAZ GRANADOS CASTRILLÓN MARÍA JOSE
 NOMBRE COMPLETO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 Sexo
 Lima
 FECHA DE NACIMIENTO **17-05-1988**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO
 ESTADO CIVIL **Casada**
JOSE A
ZUNIGA ZUNIGA

INSTITUCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ENSEÑANTE DE MATEMÁTICAS** N° **130191222**
DÍAZ GRANADOS RAUL JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRILLÓN ELIZABETH
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DÍAZ GRANADOS RAUL JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-07-12
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-12

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2018

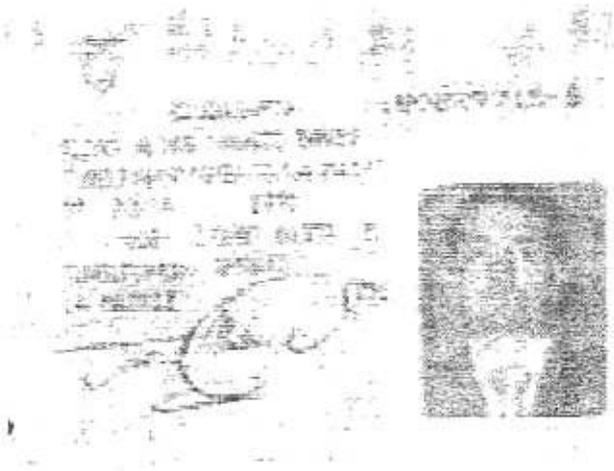
002
002 - 0215 **1705017380**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
DÍAZ GRANADOS CASTRILLÓN MARÍA JOSE

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO
1
 BATÁN - LA
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten scribbles]



001
981-1234 100207158
SEARCHED INDEXED
SERIALIZED FILED
APR 19 1964
FBI - MEMPHIS

SEARCHED INDEXED
SERIALIZED FILED
APR 19 1964
FBI - MEMPHIS

~~_____~~



Faint, illegible text and markings at the top left of the page.

Faint, illegible text and markings at the top right of the page.

050
050-0084
N. MERCADO PLAZA
VELA JARAMILLO FAUSTO ANDRES
CANTON
MUNICIPIO
DISTRITO
PROVINCIA
CARRERA

Faint, illegible text and markings on the right side of the page.



NOTARIA DECIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1011396

Quito, 04 de Marzo del 2013

DECLARACION

La Delegación Provincial de la República del Consejo Nacional Electoral, a través de su presidente, con fecha prevista en el artículo 17 de la Ley Orgánica del 17 de febrero del 2013.

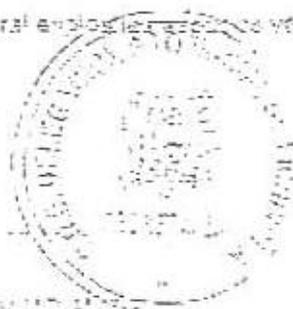
Al señor(a) Edgar Antonio García Cevallos

propietario de la cédula de propiedad N° 101294663-2 con una extensión de terreno de 50 metros para su parcela 101-101-101-101, inscrita en el catastro y con el certificado de verificación.

Este documento declara que el señor(a) Edgar Antonio García Cevallos es el propietario de la parcela 101-101-101-101, inscrita en el catastro y con el certificado de verificación.

Atentamente,

Atentamente,



SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

1011396



**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA
LTDA.**

En la ciudad de Quito, al primer día del mes de Abril del año dos mil trece, siendo las nueve horas, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA LTDA.**, en el local social, ubicado en la Av. Italia No. 600 y Mariana de Jesús, de ésta ciudad de Quito, con la asistencia de sus socios a saber: **JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA**, propietario de trescientas noventa y seis (396) participaciones de un dólar cada una; **MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA**, propietario de dos (02) participaciones de un dólar cada una, y el señor **JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA**, propietario de dos (02) participaciones de un dólar cada una con lo que se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (400) dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley de Compañías, se constituye la Junta General Extraordinaria de Socios, con el siguiente orden del día:

Encontrándose reunido la totalidad del capital suscrito y pagado en el porcentaje indicado, en atención a lo dispuesto en la Ley de Compañías y el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas expedido por la Superintendencia de Compañías, las socias por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General y Universal Extraordinaria de Socios; Preside la junta el señor **JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA**, en su calidad de Presidente; y, actúa como Secretario de la Junta el señor **JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA**, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver la cesión y transferencia de las participaciones de los socios **JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA**, propietario de trescientas noventa y seis (396) participaciones de un dólar cada una; **MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA**, propietario de dos (02) participaciones de un dólar cada una, y el señor **JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA**, propietario de dos (02) participaciones de un dólar cada una; ceden y traspasan a perpetuidad de la siguiente manera: **JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA**, cede y transfiere al señor **FAUSTO DAVID ALDAS ALDAS** ciento cuarenta (140) participaciones ordinarias y nominativas que representan el treinta y cinco por ciento del capital social; al señor **FAUSTO ANDRES VELA JARAMILLO** ciento cuarenta (140) participaciones ordinarias y nominativas que representan el treinta y cinco por ciento del capital social, a la señora **MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS**, ciento dieciséis (116) participaciones ordinarias y nominativas que representan el veinte y nueve por ciento del capital social; **MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA**, cede y transfiere a la señora **MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS** dos (02) participaciones ordinarias y nominativas que representan el cero coma cincuenta por ciento



del capital social; y **JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA**, cede y transfiere a la señora **MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS** dos (02) participaciones ordinarias y nominativas que representan el cero coma cincuenta por ciento del capital social. En total se transfieren cuatrocientas participaciones ordinarias y nominativas compañía **SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA LTDA.**, que los cedentes declaran recibirlas en numerario y a satisfacción al momento de la firma de este instrumento.

Las presentes aprueban el punto del orden del día y en consideración a todos, toma la palabra el señor **JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA** presidente de la Compañía, quien manifiesta que es de conveniencia, tanto para la Compañía como personal, la cesión de cuatrocientas (400) participaciones, en la forma indicada en la moción, dice que previamente se ha observado el derecho de preferencia de los señores socios y en tal sentido solicita se ponga en consideración y deliberación la moción, Después de varias deliberaciones la Junta Resuelve:

1. **ACEPTAR EN FORMA UNÁNIME LA MOCIÓN Y AUTORIZA LA CESIÓN DE CUATROCIENTAS (400) PARTICIPACIONES NEGOCIADAS A LOS SEÑORES FAUSTO DAVID ALDAS ALDAS, FAUSTO ANDRES VELA JARAMILLO Y MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS.** Se procede a cumplir con lo dispuesto en la ley y el contrato social: PRIMERO.- Se elabora un nuevo cuadro de integración y de capital social. Se anulan los certificados de aportaciones de los socios cedentes correspondiente a este acto, y se entrega otros, a favor de los señores indicados de la siguiente manera: **JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA**; cede y transfiere al señor **FAUSTO DAVID ALDAS ALDAS** ciento cuarenta (140) participaciones ordinarias y nominativas que representan el treinta y cinco por ciento del capital social; al señor **FAUSTO ANDRES VELA JARAMILLO** ciento cuarenta (140) participaciones ordinarias y nominativas que representan el treinta y cinco por ciento del capital social, a la señora **MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS**, ciento dieciséis (116) participaciones ordinarias y nominativas que representan el veinte y nueve por ciento del capital social; **MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA**, cede y transfiere a la señora **MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS** dos (02) participaciones ordinarias y nominativas que representan el cero coma cincuenta por ciento del capital social; y **JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA**, cede y transfiere a la señora **MARIA GABRIELA NUÑEZ RAMOS** dos (02) participaciones ordinarias y nominativas que representan el cero coma cincuenta por ciento del capital social.. En total se transfieren cuatrocientas participaciones ordinarias y nominativas de la Compañía **SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA LTDA.**, que los cedentes declaran recibirlas en numerario y a satisfacción al momento de la firma de este instrumento. Transacción que además queda inserta en el libro de participaciones de la Compañía. Además se procede conforme el Artículo 113 de la Ley de Compañías: Por su parte los señores cesionarios manifiestan su aceptación a la

transferencia hecha a su favor y agradecen a la compañía por ser sus nuevos socios.

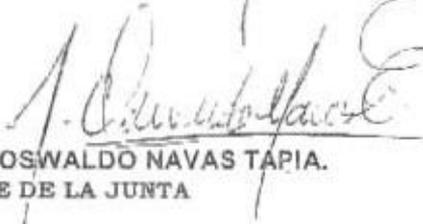
Por no haber otro punto que tratar la Junta concede unos minutos de receso a fin de que el señor secretario redacte el acta; Una vez redactada, es leída a los presentes, quienes se ratifican en su total contenido y la aprueban por unanimidad; y sin observaciones firman para constancia, siendo las once horas con cincuenta minutos se levanta la sesión.


SR. JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA,
SOCIO


SR. MARIO SVIND TOBAR ESTRELLA,
SOCIO


SR. JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA
SOCIO

HECTOR VALLEJO DE
HECTOR VALLEJO DE
NOTARIO 35 DEL
HECTOR VALLEJO DE
NOTARIO 35 DEL


SR. JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA.
PRESIDENTE DE LA JUNTA


SR. JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA
SECRETARIO DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en el mismo día de su otorgamiento.-

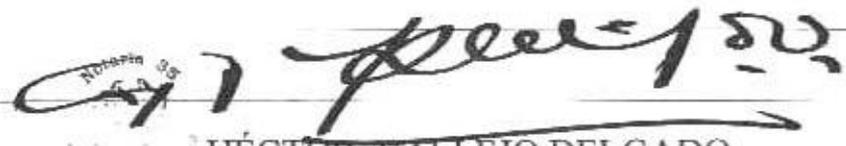



AL SEÑOR JORGE OSWALDO NAVAS TAPIA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
CANTON - QUITO



1 En esta fecha tome nota al margen de la Matriz de la escritura
2 de Constitución de la Compañía SOLUCIONES DE TELEFONIA
3 MOVIL SOLTECEL CIA LTDA, otorgado el seis de febrero del
4 dos mil cuatro, de la escritura de CESIÓN DE
5 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES otorgada por JOSÉ
6 AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA Y OTROS a favor de FAUSTO
7 DAVID ALDAS ALDAS Y OTROS, el veintiséis de abril del
8 dos mil trece ante la Notaria Abogada Cecilia Buitrón Hermosa,
9 Notaria Décima Primera del Cantón Quito (E). Quito a
10 veintisiete de mayo del dos mil trece.

GADO
ZUÑIGA
ALDAS
ALDAS



HÉCTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESPACIO
EN
BLANCO**



R. S. & N. r

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESPACIO
EN
BLANCO**



R. S. & N. r

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	19740
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	296
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

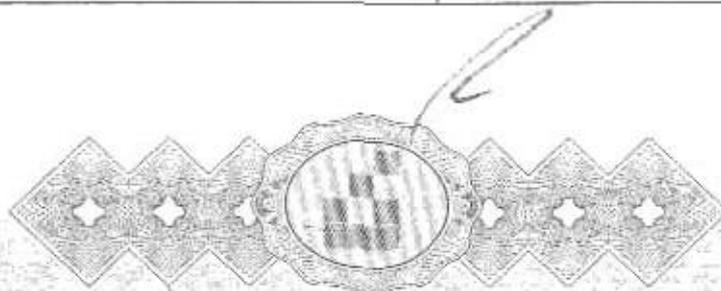
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0500908389	NAVAS TAPIA JORGE OSWALDO	Quito	CEDENTE	Casado
1710335058	VELA JARAMILLO FAUSTO ANDRES	Quito	CESIONARIO	Casado
1802297158	ALDAS ALDAS FAUSTO DAVID	Quito	CESIONARIO	Casado
0501844732	ZUÑIGA ZUÑIGA JOSE AUGUSTO	Quito	CEDENTE	Casado
0912976826	NUÑEZ RAMOS MARIA GABRIELA	Quito	CESIONARIO	Casado
0501360945	TOBAR ESTRELLA MARIO SVIND	Quito	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	26/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB. CECILIA BUITRON HERMOSA (E)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOLUCIONES DE TELEFONIA MOVIL SOLTECEL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00



Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

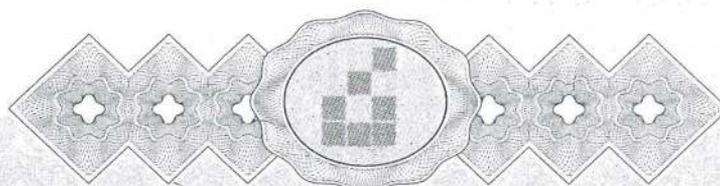
LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE 1.00 CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 526 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 02 DE MARZO DEL 2004.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE 1.00 CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 526 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 02 DE MARZO DEL 2004.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

